



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Contratación de un servicio integral para la instalación, configuración, parametrización, integración, capacitación y soporte técnico de un sistema para la gestión, almacenamiento, distribución y visualización de imágenes médicas (PACS).

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00002

Circular Aclaratoria Con Consulta N°2

En el marco de la Licitación Pública Internacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 8.1. de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación, se emite la presente circular aclaratoria en respuesta a las consultas recibidas:

Consulta 1:

“...SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO. Objeto: Solicitud de extensión de 30 días hábiles. Fundamento: A fin de garantizar la integridad, calidad y precisión técnica de la oferta, y considerando el impacto operativo en la cadena de suministro internacional debido al receso y las festividades de fin de año, solicitamos formalmente a este Organismo que tenga a bien conceder una prórroga de al menos treinta (30) días hábiles para la presentación de las ofertas técnica y económica. Sugerimos como nueva fecha límite el 20 de febrero de 2026. Quedamos a la espera de una resolución favorable que fomente una mayor concurrencia y competitividad en el proceso...”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1

Consulta 2:

“...Arquitectura Centralizada vs. Distribuida Referencia: Arquitectura General e Infraestructura de Servidores Locales.

Consulta: El pliego solicita una infraestructura de servidores locales independientes en cada sitio. Se consulta si el Organismo acepta como válida no sólo una infraestructura de servidores locales independientes en cada sitio, sino también propuestas arquitectónicas alternativas que garanticen el mismo o superior rendimiento, seguridad y continuidad operativa, tales como:

- Soluciones centralizadas en Nube (Cloud).
- Soluciones On-Premise alojadas en el Centro de Datos Central del GCBA.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- *Soluciones Híbridas (Elementos en Datacenter Central del GCBA + Gateways locales).*

Se solicita confirmar si estas variantes son admisibles... ”.

Respuesta:

Las Especificaciones Técnicas establecen como requisito obligatorio una arquitectura distribuida, con infraestructura de servidores y almacenamiento local independiente en cada hospital, la cual deberá garantizar la continuidad operativa del servicio ante eventuales contingencias de conectividad.

En consecuencia, no se admiten soluciones de almacenamiento centralizado ni esquemas que sustituyan la infraestructura local definida en el Documento de Licitación (DEL).

Las piezas de interoperabilidad e integración del sistema —tales como motores de integración, servicios de enrutamiento, orquestación o gestión centralizada— podrán ser desplegadas de manera centralizada en los Centros de Datos del GCBA (nube privada), siempre que ello no genere dependencias operativas ni afecte el funcionamiento autónomo de cada establecimiento.

Consulta 3:

“...Adecuaciones edilicias (Sala de Servidores) Referencia: Infraestructura y Ambiente de Instalación.

Consulta: Se solicita confirmar que cualquier obra de adecuación estructural, eléctrica o de climatización (excepto los splits solicitados en las especificaciones) necesaria en las salas de servidores (Data Rooms) de los hospitales para alojar el equipamiento, así como la garantía de conformidad con las normas de seguridad edilicia, será responsabilidad exclusiva del Organismo Contratante... ”.

Respuesta:

Las Especificaciones Técnicas establecen los requisitos técnicos y ambientales mínimos para la instalación del equipamiento objeto de la contratación.

Las obras de adecuación edilicia, estructural, eléctrica que resulten necesarias para disponer de salas aptas para alojar dicho equipamiento, así como el cumplimiento de las normas de seguridad edilicia vigentes, serán responsabilidad del Comprador.

La instalación de los equipos de aire acondicionado estará a cargo del GCABA de conformidad a lo establecido en la Enmienda N°1.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 4:

“...Infraestructura para Archivo Histórico Central Referencia: Conservación de datos (10 años).

Consulta: Respecto al requerimiento de conservación de imágenes e informes en el Centro de Datos Central por un mínimo de 10 años, se solicita confirmar que la provisión de la infraestructura de hardware de soporte para dicho archivo (Servidores, Almacenamiento Masivo/Storage, UPS, Networking, etc.) es responsabilidad del Organismo Contratante, limitándose el oferente a la provisión del Software...”

Respuesta:

El requerimiento de conservación de imágenes e informes por un período mínimo de diez (10) años en el Centro de Datos Central refiere a una exigencia funcional y normativa del sistema.

La provisión de la infraestructura de hardware de soporte para dicho archivo histórico central (servidores, almacenamiento masivo, UPS, networking u otros componentes de infraestructura) no forma parte del alcance de la presente licitación, siendo responsabilidad del Comprador.

El alcance del oferente se limita a la provisión, configuración y soporte del software, el cual deberá ser compatible y apto para operar sobre la infraestructura definida por el Comprador.

Consulta 5:

“... Integración con Reconocimiento de Voz Referencia: Pág. 127 - Software Cliente PACS.

Consulta: Se solicita confirmar que el requerimiento se limita a que la solución PACS esté “preparada para integrarse” con sistemas de reconocimiento de voz, y que NO se requiere el suministro de las licencias de software de reconocimiento de voz dentro del alcance de esta licitación...”.

Respuesta:

El requerimiento indicado en las Especificaciones Técnicas se limita a que la solución PACS esté preparada para integrarse con sistemas de reconocimiento de voz.

No se encuentra incluida dentro del alcance de la presente licitación la provisión de licencias de software de reconocimiento de voz, las cuales no son objeto de contratación en este proceso.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 6: "...Tecnología de Discos Rígidos (SATA 15k) Referencia: Almacenamiento Online / Infraestructura de Servidores.

Consulta: Se solicita confirmar que la especificación técnica de discos a "15.000 rpm" es un error material, dado que dicha tecnología mecánica se encuentra obsoleta. Se entiende que se aceptarán tecnologías alternativas igualmente eficaces disponibles en el mercado actual..."

Respuesta:

Ver Enmienda N°1

Consulta 7: "...Inconsistencia en Tiempo de Almacenamiento (2 vs. 4 Años) Referencia: Páginas 126, 143/144 y 147/148 - Almacenamiento Offline.

Consulta: Se detecta una contradicción en el pliego:

La pág. 126 solicita capacidad para dos (2) años ("Off Line" / "Near-line").

Las págs. 143 y 147 exigen preservar la información por un período no menor a cuatro (4) años.

Se solicita aclarar cuál es el período mandatorio para el dimensionamiento del almacenamiento local y confirmar si los volúmenes requeridos (40 TB para Tipo 1 y 20 TB para Tipo 2) corresponden a la proyección de 2 o 4 años..."

Respuesta:

Ver Enmienda N°1

Consulta 8: "...Alcance de Conectividad con Modalidades (Licencias DICOM) Referencia: Suministro de adaptadores y elementos de conexión.

Consulta: El pliego exige suministrar "todos los adaptadores, licencias DICOM y elementos de conexión" para integrar los equipos de imágenes. Dado que las licencias DICOM y el hardware de interfaz son propietarios de cada modalidad médica (Tomógrafos, Resonadores, etc.), se entiende que la provisión de dichas licencias en los equipos médicos es responsabilidad del Organismo Contratante o del proveedor del equipo médico. Se solicita confirmar que la responsabilidad del Adjudicatario se limita a la conectividad lógica y configuración del PACS...".



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.

Consulta 9:

“...Se solicita confirmar que una empresa participante sin sucursal fiscal en Argentina puede recibir los pagos de bienes y licencias directamente en el exterior en dólares/euros, sin necesidad de cambiar a pesos argentinos...”

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en la Cláusula CGC 17.1 de la Sección VIII del Documento de Licitación “*...Cuando el proveedor sea extranjero y no tenga un representante en la República Argentina, podrá realizarse el pago de la parte en moneda extranjera de manera directa en su cuenta, aplicando de corresponder, retenciones si las hubiere.*

Si esta modalidad generará gastos adicionales en la cuenta del proveedor, los mismos serán asumidos exclusivamente por el, sin derecho a efectuar reclamos al Comprador...”

Consulta 10:

“...Se solicita que el pago "Contra Entrega" (60%) se libere por hospital terminado y no por "Grupo Completo"..."

Respuesta:

Por cuestiones operativas y presupuestarias, deberá estarse a lo dispuesto en la Cláusula 17.1 a) ii) - *“...el SESENTA (60%) por ciento del monto del contrato en concepto de Bienes se pagará mediante presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 14 de las CGC. Se efectuará cumplida la entrega de los bienes correspondientes a cada grupo completo de efectores -de tipo 1 y/o 2-...”*

Consulta 11:

“...Se solicita confirmar que se reconocerá la diferencia de cambio entre la fecha de factura y la fecha de pago real...”

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en la Cláusula CGC 17.1 de la Sección VIII del Documento de Licitación *“...en caso de que el proveedor sea nacional o extranjero con representante/s local/es, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos). Se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura...”*



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 12:

“...En relación al plazo de entrega (120 días), se solicita que este comience a contar desde la aprobación de los permisos de importación (SIRA/SED) y no desde la firma del contrato, dada la variabilidad en los procesos aduaneros...”

Respuesta:

El eventual adjudicatario deberá realizar las gestiones pertinentes con la mayor celeridad posible a fin de garantizar las entregas dentro de los plazos consignados en la Lista de Bienes y Cronograma de Entregas y/o Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento establecido en la Sección VI del Documento de Licitación.

Consulta 13:

“...Se solicita especificar si se ha establecido un mecanismo para la posible suspensión de los programas locales en cada hospital en caso de que la sala de servidores no esté disponible y sea adecuada en el momento de la llegada de los elementos que se van a instalar...”

Respuesta:

En relación con la consulta efectuada respecto de la eventual suspensión de programas locales en cada hospital ante la indisponibilidad de la sala de servidores, se aclara lo siguiente:

Se garantizará la disponibilidad de un espacio físico que reúna las condiciones mínimas necesarias para el correcto despliegue e instalación de la infraestructura de servidores locales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Licitación.

En consecuencia, no se prevé la suspensión de los programas locales por causas asociadas a la inexistencia o inadecuación de la sala de servidores al momento de la llegada del equipamiento, en tanto dichas condiciones serán aseguradas por el Comprador.

Consulta 14:

“...Se solicita especificar si los documentos administrativos relativos a los antecedentes internacionales serán válidos con apostilla, sin necesidad de visados consulares, para la etapa de oferta...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los documentos administrativos emitidos en el exterior podrán presentarse con Apostilla sin necesidad de visado consular.

Consulta 15:

“...Indicamos la necesidad de fijar un límite de tiempo a la Agencia de Sistemas (ASINF) para validar la seguridad...”

Respuesta:

No se encuentra prevista una instancia independiente ni plazos específicos para la validación de seguridad informática por parte de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF). Dicha validación, en caso de corresponder, se realizará como parte integrante del proceso de evaluación de las ofertas.

Consulta 16:

“...En referencia al artículo 5 “MOTOR DE INTEGRACIÓN PACS - COMPONENTE CENTRAL PARA LA INTEROPERABILIDAD CON RIS/HIS”, se solicita proporcionar información detallada sobre el “Identity Provider” con el que se solicita la integración para la autenticación del visor.

Además, se solicita indicar el IdP de referencia y las especificaciones de integración correspondientes...”

Respuesta:

En referencia a lo solicitado respecto del artículo 5 “MOTOR DE INTEGRACIÓN PACS – COMPONENTE CENTRAL PARA LA INTEROPERABILIDAD CON RIS/HIS”, se informa que para la autenticación del visor se utiliza como Identity Provider (IdP) de referencia la plataforma Keycloak, implementada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y basada en el estándar OpenID Connect (OIDC) sobre OAuth 2.0.

La integración se realiza mediante el flujo Authorization Code, recomendado para aplicaciones web, en el cual el usuario es redirigido al servidor de identidad del GCBA para su autenticación. Una vez validada la identidad, el IdP retorna un código de autorización, que es intercambiado por tokens seguros (*access_token, id_token y refresh_token*).

La solución de identidad Keycloak provee, entre otras funcionalidades:

- Autenticación centralizada.
- Soporte de MFA y reCAPTCHA.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Emisión y validación de tokens.
- Gestión de sesiones y cierre de sesión unificado (*single logout*).
- Manejo de roles y perfiles a través de grupos de Active Directory, incluidos como atributos dentro del token.

La validación de los tokens se realiza mediante introspección contra el IdP o mediante verificación de firma, según corresponda, mientras que la renovación de sesión se gestiona a través del uso del *refresh token* una vez expirado el *access token*.

Los endpoints OpenID Connect (authorization, token, introspection y logout) se obtienen a partir del documento estándar de configuración [.well-known/openid-configuration](#), publicado por el GCBA para los entornos HML y PRD.

La gestión de roles y permisos del visor se basa en los grupos asignados a cada usuario, administrados desde la plataforma corporativa de gestión de roles del GCBA.

Esta arquitectura garantiza una integración segura, estandarizada y alineada con las políticas de identidad del GCBA, minimizando la lógica de autenticación dentro de la aplicación.

Consulta 17:

“...Solicitud de prórroga de treinta (30) días hábiles. Fundamento: La envergadura del proyecto y la complejidad de la arquitectura tecnológica solicitada requieren una coordinación exhaustiva con fabricantes internacionales para garantizar la provisión de equipamiento y el cumplimiento de las normativas de garantía exigidas.

Dicha logística se ve severamente impactada en estas fechas por el receso estival y las festividades de fin de año, lo cual reduce la capacidad operativa de las casas matrices y proveedores globales necesarios para conformar una oferta sólida.

A fin de asegurar la presentación de una propuesta competitiva, técnicamente robusta y económicamente eficiente que beneficie los intereses de la Ciudad, solicitamos formalmente a este Organismo tenga a bien conceder una prórroga de treinta (30) días hábiles para la presentación de ofertas. Solicitamos se establezca como nueva fecha límite de presentación y apertura el día 20 de febrero de 2026.”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 18:

“...Alcance del Plan de Capacitación (Perfiles Operativos) Referencia: Especificaciones Técnicas – Servicios de Capacitación y Gestión del Cambio.

Consulta: El Pliego de Especificaciones Técnicas solicita programas de formación extensivos dirigidos a "personal administrativo y técnico". Al respecto, esta parte entiende lo siguiente:

1. El objeto de la presente licitación es la provisión de un sistema de almacenamiento y visualización de imágenes (PACS) y sus herramientas de diagnóstico.

2. El flujo de trabajo administrativo (gestión de turnos, admisión de pacientes) y la ejecución técnica (console worklist en modalidades) continuarán operando sobre el sistema de información radiológica (RIS) y hospitalaria (SIGEHOS) actualmente vigente en la red de salud.

3. En consecuencia, el personal administrativo y técnico no verá modificada su interfaz de operación rutinaria, no requiriendo entrenamiento operativo sobre el nuevo software PACS.

Se solicita confirmar: Que el Plan de Capacitación a cotizar debe focalizarse y dimensionarse exclusivamente para el Personal Médico (Radiólogos, Especialistas y Médicos Referentes), quienes serán los usuarios activos de las nuevas herramientas de visualización, diagnóstico e informes. Esta confirmación es indispensable para realizar un dimensionamiento preciso de las horas de servicio docente y optimizar los costos de implementación....”

Respuesta:

En relación con la consulta formulada respecto del Alcance del Plan de Capacitación (Perfiles Operativos), se aclara lo siguiente:

Objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación no se limita exclusivamente a la provisión de un sistema de almacenamiento y visualización de imágenes médicas (PACS) y sus herramientas de diagnóstico, sino que incluye de manera expresa la integración e interoperabilidad del PACS con los sistemas de gestión hospitalaria de la red del GCBA, en particular con el sistema de información hospitalario SIGEHOS, así como con los sistemas RIS/HIS existentes.

Flujo operativo e integración

Efectivamente, la gestión de turnos y la admisión de pacientes continuarán realizándose sobre la plataforma SIGEHOS actualmente vigente. No obstante, la integración a implementar deberá garantizar que dicho flujo sea transparente para los usuarios, siendo el motor de integración, a desplegar por el oferente, el responsable de:

La comunicación con las modalidades.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La generación y gestión de las worklists.

El intercambio de información clínica y el retorno de resultados hacia los sistemas integrados.

Alcance de la capacitación

Si bien el personal administrativo y técnico no verá modificada su operatoria en lo referente a la gestión de turnos y admisión de pacientes, el Plan de Capacitación deberá contemplar la formación del personal que designe el Área de Diagnóstico por Imágenes de cada efector, a fin de garantizar la correcta operación del sistema, su integración con el ecosistema existente y el uso adecuado de las funcionalidades involucradas.

En consecuencia, el Plan de Capacitación a cotizar no deberá limitarse exclusivamente al personal médico, sino que deberá dimensionarse de acuerdo con los perfiles operativos definidos por cada efector, asegurando una implementación adecuada y sostenible del sistema PACS integrado.

Consulta 19:

“...En la sección “ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1”, título “INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE (Pág. 144) se menciona:

“El adjudicatario deberá proveer e instalar: El rack correspondiente. El aire acondicionado tipo SPLIT, con mínimo 6000 frigorias, para mantener entre 21° C y 23 °C en la sala de servidores. En caso de que el rack requiera módulo de tensión, deberá ser suministrado e instalado por el adjudicatario. Toda la instalación eléctrica necesaria y el cableado estructurado de datos inter-rack también deberán ser provistos e instalados por el adjudicatario.”

En la “Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, título “5. INSPECCIONES Y PRUEBAS” se indica:

“No se efectuarán inspecciones y pruebas finales.”

Se solicita: una prórroga de 34 días hábiles para la apertura del pliego que permita la realización de visitas a cada sitio para determinar las condiciones técnicas de instalación de Rack y Aire Acondicionado relacionadas a tuberías, ubicación de partes del SPLIT, pasos de muro, entre otras; además de la determinación del esfuerzo para la instalación correcta de los servidores en sitio y detectar la necesidad de inclusión de módulo de tensión a fines de lograr el correcto dimensionamiento de las necesidades de cada efector...”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respuesta

Ver Enmienda N°1.

Consulta 20:

“...En relación con el gráfico incluido en la Sección VI – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (pág. 109), Correspondiente al ámbito PACS Local:

Del mencionado gráfico se desprende la presencia de dos servidores, en el ámbito PACS Local.

Sin embargo, en las especificaciones técnicas detalladas en las páginas 141 y 145 se solicita un único servidor por efecto con posibilidad de discos internos on-line, así como un único storage NAS destinado a backup near-line / off-line.

En función de lo expuesto, Se solicita confirmar que:

- a) dicho gráfico debe interpretarse como esquemático y de referencia, y que no constituye una arquitectura estricta u obligatoria, permitiéndose en consecuencia que:*
- b) El oferente pueda proponer un único servidor por cada efecto;*
- c) El oferente pueda proponer almacenamiento on-line mediante storage interno al servidor;*
- d) El oferente pueda proponer un único storage NAS de respaldo, destinado al backup de imágenes e informes...”*

Respuesta:

Se aclara que el gráfico incluido en la Sección VI – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (pág. 109), correspondiente al ámbito PACS Local, tiene carácter orientativo y esquemático.

En cuanto al almacenamiento OnLine / Offline, deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación.

Consulta 21:

“...En relación con el ARTÍCULO 3 – Infraestructura de Servidores – Tipo 1 (pág. 141) y el ARTÍCULO 4 – Infraestructura de Servidores – Tipo 2 (pág. 145), se solicita confirmar si las especificaciones allí detalladas deben considerarse requisitos mínimos obligatorios a proveer, independientemente de que el proveedor manifieste que su solución podría operar sobre hardware de menor porte, ya que esto asegura capacidad de crecimiento futuro, niveles



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

adequados de performance y disponibilidad, así como la robustez y confiabilidad del hardware, acordes a la criticidad y magnitud del proyecto objeto de la presente licitación...”

Respuesta:

Se aclara que las especificaciones técnicas allí detalladas constituyen los requisitos mínimos obligatorios que deberán ser contemplados por los oferentes al momento de la preparación de sus ofertas.

Las ofertas serán evaluadas sobre la base de los requerimientos mínimos establecidos en el Documento de Licitación, considerando la pertinencia de propuestas superadoras, de corresponder.

Consulta 22:

“...En relación con el siguiente requerimiento del pliego: “El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los elementos adicionales (adaptadores, licencias DICOM y elementos de conexión) necesarios para integrar los equipos de imágenes con el software PACS y para lograr una mejora del rendimiento operativo en general y de seguridad.”

Se solicita aclarar y reconsiderar el alcance del mismo, dado que su redacción actual implica riesgos técnicos, operativos y contractuales significativos para los oferentes...”

En particular, el requerimiento podría interpretarse como la obligación de:

- *Intervenir sobre equipamiento médico de terceros fabricantes, no provisto ni certificado por el adjudicatario;*
- *Evaluar y asumir el licenciamiento específico (DICOM u otros) equipo por equipo, el cual depende de políticas comerciales, configuraciones particulares y contratos propios de cada fabricante.*

Este escenario resulta difícil de anticipar y presupuestar en etapa de oferta, introduce riesgos no controlables por el adjudicatario.

Por lo expuesto, se solicita evaluar la revisión y eventual exclusión de este requerimiento del pliego, o bien su reformulación, delimitando claramente el alcance de responsabilidad del adjudicatario únicamente a los componentes PACS ofertados, dejando expresamente fuera del mismo las intervenciones, licencias o adaptaciones específicas sobre equipamiento de terceros.

Como alternativa, se solicita que el alcance del requerimiento se limite a que el adjudicatario sea responsable de asegurar la conectividad DICOM con todo equipo que



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

soporte dicho protocolo, sin que ello implique la provisión de licencias propietarias, adaptaciones específicas o intervenciones sobre equipos de terceros fabricantes... ”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.

Consulta 23:

“...En función de lo indicado en la página 122 y página 132 del pliego, donde se establece que:

- *“En el cliente de diagnóstico, se genera el informe (Reporte) directamente en el módulo de ‘Reporting Tool’ (RT), que se encuentra intrínsecamente integrado al Visor del sistema PACS.”*
- *“Todas estas funcionalidades deben ser nativas del módulo RT del PACS ofertado, garantizando una operatividad fluida y una integración completa dentro del flujo de trabajo del Sistema.”*

Se solicita confirmar que dichos términos implican que la herramienta de reporte (Reporting Tool – RT) debe formar parte de la misma solución y del mismo producto PACS ofertado, y que no se permite la oferta de soluciones externas o de terceros que se integren mediante mecanismos tales como enlaces URL, lanzamiento de aplicaciones independientes o componentes separados, compartiendo la misma base de datos, no admitiéndose arquitecturas donde los informes se almacenen en bases de datos independientes o en productos distintos al PACS... ”

Respuesta:

La forma interna de implementación, arquitectura lógica o tecnológica del módulo de reportes (Reporting Tool – RT) y el modo en que éste opere a nivel de componentes, deberá cumplir íntegramente con las funcionalidades, prestaciones y niveles de integración establecidos en el Documento de Licitación.

En tal sentido, será aceptable cualquier implementación técnica —independientemente de si el módulo de reportes se encuentra embebido, integrado o resuelto mediante componentes lógicos diferenciados— siempre que, desde el punto de vista funcional y operativo, el RT se presente como plenamente integrado al visor diagnóstico del PACS, garantice una operatividad fluida dentro del flujo de trabajo, y cumpla con todos los requisitos técnicos y funcionales exigidos, sin afectar la experiencia de uso, la integridad de la información ni la interoperabilidad con los sistemas definidos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 24:

“...En referencia a lo indicado en la página 123 y página 133 del pliego, en relación con el concepto de Alta Disponibilidad,

Se solicita confirmar que al mencionarse “Alta Disponibilidad” se hace referencia a la existencia de mecanismos de resguardo y recuperación de la información, que permitan un acceso ágil y confiable a los datos ante contingencias, y no a la obligatoriedad de contar con dos servidores PACS locales con dos storage NAS operando en simultáneo, con el objetivo de alcanzar un nivel de downtime cercano a cero.

En función de dicha interpretación, se solicita confirmar que el oferente podrá cumplir con el requerimiento de Alta Disponibilidad mediante:

- *La provisión de un único servidor PACS por cada efector;*
- *La provisión de un storage NAS de respaldo, desde el cual sea posible realizar tareas de recuperación de datos ante fallas o contingencias;...”*

Respuesta:

Se aclara que al mencionarse “Alta Disponibilidad”, el pliego hace referencia a la existencia de mecanismos de resguardo, protección y recuperación de la información, que permitan asegurar un acceso ágil y confiable a los datos ante eventuales fallas o contingencias.

En cuanto a la provisión de servidores y storage NAS, deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación.

Consulta 25:

“...En relación con lo indicado en la página 123 y página 133 del pliego, donde se menciona que “dado que la solución será accedida mediante la plataforma SIGEHOS, el visor clínico podrá estar centralizado”, y considerando asimismo lo establecido en la página 105, donde se requiere:

“Continuidad Operativa Garantizada: Explicar la solución de contingencia que permita el funcionamiento autónomo del sistema en cada efecto, independiente de fallas en la integración con SIGEHOS, asegurando el flujo de trabajo local sin interrupciones.”

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de los enlaces de comunicación entre cada efecto y el datacenter central (ASI) puede verse interrumpida, se solicita aclarar el alcance de ambos requerimientos y confirmar que:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- *Cada efector debe contar con un visor clínico disponible de manera local, o bien garantizar el acceso al visor clínico dentro del propio efector, aun en un escenario de aislamiento total respecto del exterior (caídas de red, conectividad, internet o enlaces con el datacenter central);*
- *En situaciones de contingencia o caídas de la plataforma SIGEHOS, el visor clínico local debe poder ser accedido de forma independiente a SIGEHOS, a fin de asegurar la continuidad operativa y la atención de eventuales situaciones de urgencia que requieran la visualización de imágenes... ”*

Respuesta:

Se aclara que se deberá contemplar como metodología de implementación un esquema de operación que garantice tanto la disponibilidad local como la integración progresiva con el entorno central. Se detalla a continuación un esquema a título meramente ejemplificativo:

Solución de contingencia para operación autónoma del efector

La solución PACS deberá permitir una operación transparente y continua mediante estados lógicos del estudio, asegurando el acceso local aun ante indisponibilidad de enlaces o de la plataforma SIGEHOS.

Estado A – Estudio creado

- Ubicación física:
 - Exclusivamente en el PACS local del efector.
- Recurso HL7:
 - Contiene un único endpoint que apunta al servicio DICOMweb del PACS local.
 - El endpoint se encuentra con **status**: "active".
- Acceso:
 - El HIS accede al estudio utilizando la ruta DICOMweb local, garantizando operación autónoma.

Estado B – Estudio transferido a PACS central

- Ubicación física:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- En el PACS local (aún no eliminado) y en el PACS central.
- Recurso HL7 (actualizado):
 - Contiene dos endpoints activos:
 - Endpoint 1: DICOMweb local (**status**: "active").
 - Endpoint 2: DICOMweb central (**status**: "active").
- Observación:
 - El HIS podrá seleccionar dinámicamente la fuente desde la cual cargar el estudio, según su política de disponibilidad, performance o preferencia operativa.

Estado C – Estudio eliminado del PACS local

- Ubicación física:
 - Exclusivamente en el PACS central.
- Recurso HL7 (actualizado):
 - Mantiene ambos endpoints, modificando su estado:
 - Endpoint 1: DICOMweb local (**status**: "off").
 - Endpoint 2: DICOMweb central (**status**: "active").
- Observación:
 - Al consultar el recurso HL7, el HIS filtra automáticamente los endpoints activos y obtiene únicamente la URL del PACS central.
 - La transición resulta transparente para el usuario, sin cambios en la forma de acceso ni impacto operativo.

Aclaraciones finales

- Cada efecto deberá contar con un visor clínico disponible de manera local, garantizando el acceso a imágenes e informes dentro del propio establecimiento.
- En situaciones de contingencia o caídas de la plataforma SIGEHOS, el visor clínico local deberá poder ser accedido de forma independiente, asegurando la continuidad operativa y la atención de situaciones de urgencia que requieran la visualización de imágenes y/o informes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- El esquema propuesto no invalida otras implementaciones técnicamente equivalentes, siempre que cumplan con los requisitos del pliego en materia de continuidad operativa, autonomía local e integración funcional.

La metodología detallada precedentemente deberá ser considerada únicamente como una referencia orientativa, y no constituye un requisito obligatorio ni excluyente en ninguna etapa del procedimiento ni durante la ejecución contractual.

Consulta 26:

“...En relación con lo indicado en la página 123 y página 133 – Requisitos Técnicos, específicamente en el apartado referido a “Conexión asincrónica y recuperación de datos”, donde se menciona “la operación en modo local”,

Se solicita confirmar que el concepto de operación en modo local implica que:

- *Cada efector debe disponer de manera local de un gestor de lista de trabajo DICOM (DICOM Modality Worklist) instalado localmente e independiente, aun en un escenario de aislamiento total respecto del exterior (caídas de red, conectividad, internet o enlaces con el datacenter central);*
- *En situaciones de contingencia o caídas de la plataforma SIGEHOS, el software PACS y DICOM Modality Worklist deben permitir el funcionamiento autónomo, incluyendo la generación de órdenes a la DMWL en modo de contingencia...”*

Respuesta:

El concepto de operación en modo local implica lo siguiente:

1. Gestión local de lista de trabajo DICOM: Cada efector deberá contar con un gestor de Modality Worklist DICOM (DICOM MWL) instalado localmente e independiente, que permita la operación incluso en escenarios de aislamiento total respecto del exterior, incluyendo caídas de red, interrupciones de conectividad, Internet o enlaces con el Data Center central.
2. Funcionamiento autónomo en contingencia: En situaciones de contingencia o fallas de la plataforma SIGEHOS, el software PACS y el DICOM Modality Worklist deberán permitir el funcionamiento autónomo, incluyendo la generación y gestión de órdenes en el DMWL en modo de contingencia, asegurando la continuidad operativa del efector sin dependencia de la conectividad central.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Este enfoque garantiza la disponibilidad ininterrumpida de las funcionalidades críticas de diagnóstico y gestión de imágenes médicas, aun en situaciones de desconexión temporal del sistema central.

Consulta 27:

“...En relación con lo indicado en la página 124, apartado “Software Servidor PACS”, donde en su primer párrafo se establece que “el adjudicatario deberá comprometerse a gestionar y obtener la RPPTM ante la ANMAT”, se solicita aclarar y reconsiderar dicho requerimiento.

Dada la relevancia y criticidad del proyecto, resulta fundamental evitar escenarios en los cuales el despliegue de un sistema destinado a gestionar información diagnóstica de pacientes pueda verse impedido o demorado por no contar aún con la autorización correspondiente de la ANMAT.

En este sentido, se considera que un proveedor no puede comprometerse a “obtener” un registro ANMAT, dado que la aprobación o denegatoria de la RPPTM es una prerrogativa exclusiva de la ANMAT, ajena al control del adjudicatario y sujeta a plazos y criterios regulatorios propios del organismo.

A fin de mitigar este riesgo regulatorio y asegurar la viabilidad del proyecto desde su inicio, se solicita evaluar la modificación del requerimiento, estableciendo que los sistemas PACS ofertados cuenten ya con su correspondiente registro ANMAT vigente al momento de la evaluación y adjudicación, en lugar de un compromiso futuro de gestión.

La presente consulta se realiza con el objetivo de asegurar la continuidad del proyecto, minimizar riesgos regulatorios y garantizar la selección de soluciones plenamente habilitadas para su uso clínico...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo establecido en el Documento de Licitación.

Consulta 28:

“...En relación con los requerimientos de almacenamiento indicados en el pliego, se solicita aclaración debido a una aparente inconsistencia en los plazos de retención exigidos para el almacenamiento a largo plazo (“Off-line” / “Near-line”).

En la página 126 y en la página 136 se establece:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- *Almacenamiento a largo plazo (“Off Line” / “Near-line”): capacidad para almacenar la producción completa de cada establecimiento durante un período mínimo de dos (2) años, utilizando compresión sin pérdidas (lossless).*

Sin embargo, en la página 142 y página 146 se indica:

“Se debe aportar una solución de almacenamiento offline o de archivo a largo plazo para preservar sin pérdida de información la producción de estudios de cada establecimiento por un período no menor a cuatro (4) años.”

Por lo expuesto, se solicita aclarar cuál es el plazo de retención requerido para el almacenamiento a largo plazo por establecimiento...”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.

Consulta 29:

“...En relación con los requerimientos de almacenamiento para Efecto Tipo 1, y en base a la información consignada en la página 126 y página 141 del pliego, se solicita aclarar cuál es el criterio que debe prevalecer para el dimensionamiento del almacenamiento “On Line”.

En particular, se observa que el pliego establece, por un lado, que el almacenamiento On Line debe permitir conservar los estudios más recientes por un período “no inferior a seis (6) meses”, y por otro lado se menciona una capacidad fija de 40 TB efectivos.

En función de lo expuesto, se solicita confirmar que:

- *El requisito mínimo obligatorio para el almacenamiento On Line en Efecto Tipo 1 es la provisión de una capacidad fija de 40 TB efectivos, independientemente de que los cálculos de dimensionamiento realizados por el adjudicatario para cubrir el período requerido resulten en una capacidad menor, a fin de asegurar un criterio objetivo y uniforme de almacenamiento, que no dependa de estimaciones particulares y no comprometa la capacidad mínima exigida por el GCBA...”*

Respuesta:

En relación con la consulta efectuada respecto de los requerimientos de almacenamiento para Efecto Tipo 1, deberá estarse a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del Documento de Licitación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las referencias al período de retención de estudios “no inferior a seis (6) meses” deben entenderse como proyecciones orientativas de uso, destinadas a contextualizar el dimensionamiento, y no como un parámetro variable de cálculo para reducir las capacidades mínimas exigidas.

Consulta 30:

“...En relación con los requerimientos de almacenamiento para Efector Tipo 2, y en base a la información consignada en la página 136 y página 145 del pliego, se solicita aclarar cuál es el criterio que debe prevalecer para el dimensionamiento del almacenamiento “On Line”.

En particular, se observa que el pliego establece, por un lado, que el almacenamiento On Line debe permitir conservar los estudios más recientes por un período “no inferior a seis (6) meses”, y por otro lado se menciona una capacidad fija de 20 TB efectivos para el Efector Tipo 2.

En función de lo expuesto, se solicita confirmar que:

- *El requisito mínimo obligatorio para el almacenamiento On Line en Efector Tipo 2 es la provisión de una capacidad fija de 20 TB efectivos, independientemente de que los cálculos de dimensionamiento realizados por el adjudicatario para cubrir el período requerido resulten en una capacidad menor, a fin de asegurar un criterio objetivo y uniforme de almacenamiento, que no dependa de estimaciones particulares y no comprometa la capacidad mínima exigida por el GCBA... ”*

Respuesta:

En relación con la consulta efectuada respecto de los requerimientos de almacenamiento para Efector Tipo 2, deberá estarse a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del Documento de Licitación.

Las referencias al período de retención de estudios “no inferior a seis (6) meses” deben entenderse como proyecciones orientativas de uso, destinadas a contextualizar el dimensionamiento, y no como un parámetro variable de cálculo para reducir las capacidades mínimas exigidas.

Consulta 31:

“...En relación con los requerimientos del pliego, se solicita aclarar si resulta obligatoria la provisión de software antivirus como parte del alcance de la oferta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En particular, se solicita confirmar:

- *Si el adjudicatario debe proveer, instalar, licenciar y mantener soluciones de antivirus/antimalware en los servidores y componentes de la solución PACS ofertada;...”*

Respuesta:

No forma parte del alcance de la oferta del adjudicatario la provisión de software antivirus/antimalware para los servidores ni para los demás componentes de la solución PACS ofertada.

El adjudicatario deberá, no obstante, garantizar la compatibilidad de la solución provista con las herramientas de seguridad informática definidas e implementadas por GCABA.

Consulta 32:

“...Se solicita confirmar si el organismo contratante garantiza la disponibilidad de puntos de red (LAN) en todos los sectores y ubicaciones donde deban instalarse las estaciones de trabajo (workstations) a ser provistas por el oferente.

En particular, se solicita aclarar si:

- *Los puntos de red y la conectividad LAN necesarios para la correcta instalación y operación de las workstations forman parte de la infraestructura existente en cada efecto;...”*

Respuesta:

Se pondrá a disposición del adjudicatario los puntos de red y la conectividad LAN requeridos para la correcta instalación y operación de las workstations en cada uno de los lugares de destino.

Consulta 33:

“...La presente consulta se encuentra enfocada exclusivamente en el visor diagnóstico/estación de trabajo para diagnóstico general, no así en el visor clínico de visualización de imágenes médicas (HTML5 – visor web liviano).

En la sección “Condiciones generales”, título “Arquitectura propuesta” (pág. 108), se menciona:

“Visor de Diagnóstico: Interfaz web o de escritorio para la gestión, informes y visualización de imágenes y datos clínicos.”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sin embargo, en “ARTÍCULO 1 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 1”, título “SOFTWARE CLIENTE PACS – SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN y DIAGNÓSTICO de IMÁGENES MÉDICAS COMBINADO con Software de GENERACIÓN DE INFORMES MÉDICOS (RT)” (pág. 127), se especifica que dicho componente debe ser tecnología HTML5, zero footprint y renderizada a nivel servidor.

En función de lo anterior, solicitamos se unifique el criterio y se confirme que, para el ítem “Software de visualización y diagnóstico de imágenes médicas combinado con generación de informes (RT)” (pág. 127), se acepte una solución que cumpla la funcionalidad requerida mediante tecnología de escritorio o interfaz web HTML5 zero footprint con renderizado a nivel servidor, en línea con el criterio indicado en pág. 108 (interfaz web o de escritorio).

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos se acepte y modifique el requerimiento de la pág. 127, de la siguiente manera:

“Sistema con tecnología HTML5 y zero footprint o tecnología de escritorio, ”... ”

Respuesta:

Se aclara que el requerimiento debe interpretarse de manera consistente con lo indicado en la sección “Condiciones generales – Arquitectura propuesta” (pág. 108), en la cual se establece que el visor de diagnóstico podrá implementarse mediante interfaz web o de escritorio, siempre que cumpla con la totalidad de las funcionalidades requeridas para la gestión, visualización, diagnóstico e informes médicos.

Consulta 34:

“...La presente consulta se encuentra enfocada exclusivamente en el visor diagnóstico/estación de trabajo para diagnóstico general, no así en el visor clínico de visualización de imágenes médicas (HTML5 – visor web liviano).

En el “ARTÍCULO 6 – ESTACIONES DE TRABAJO PARA DIAGNÓSTICO GENERAL. VISOR CLÍNICO Y VISOR DIAGNÓSTICO” (pág. 153), se establece que para las estaciones de trabajo del visor diagnóstico se requiere sistema operativo Windows (con licencia full). Arquitectura de 64 bits.

Y, en “ARTÍCULO 7 - ESTACIONES DE TRABAJO PARA DIAGNÓSTICO DE MAMOGRAFÍA. VISOR CLÍNICO Y VISOR DE DIAGNÓSTICO:” (pág. 158), se establece que para las estaciones de trabajo del visor diagnóstico se requiere sistema operativo Windows (con licencia full). Arquitectura de 64 bits.

No obstante, en “ARTÍCULO 1 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 1”, título “SOFTWARE CLIENTE PACS – SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN y DIAGNÓSTICO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de IMÁGENES MÉDICAS COMBINADO con Software de GENERACIÓN DE INFORMES MÉDICOS (RT)” (pág. 127) se indica que el software debe poder utilizarse en sistemas operativos macOS, Windows y Linux.

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos se acepte y modifique el requerimiento de la pág. 127, de la siguiente manera:

“Poder utilizarse en sistema operativo Windows o macOS o Linux”...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación.

Consulta 35:

“...La presente consulta se encuentra enfocada exclusivamente en el visor diagnóstico/estación de trabajo para diagnóstico general, no así en el visor clínico de visualización de imágenes médicas (HTML5 – visor web liviano).

En la sección “Condiciones generales”, título “Arquitectura propuesta” (pág. 108), se menciona:

“Visor de Diagnóstico: Interfaz web o de escritorio para la gestión, informes y visualización de imágenes y datos clínicos.”

Sin embargo, en “ARTÍCULO 2 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 2”, título “SOFTWARE CLIENTE PACS – SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN y DIAGNÓSTICO de IMÁGENES MÉDICAS COMBINADO con Software de GENERACIÓN DE INFORMES MÉDICOS (RT)” (pág. 137), se especifica que dicho componente debe ser tecnología HTML5, zero footprint y renderizada a nivel servidor.

En función de lo anterior, solicitamos se unifique el criterio y se confirme que, para el ítem “Software de visualización y diagnóstico de imágenes médicas combinado con generación de informes (RT)” (pág. 137), se acepte una solución que cumpla la funcionalidad requerida mediante tecnología de escritorio o interfaz web HTML5 zero footprint con renderizado a nivel servidor, en línea con el criterio indicado en pág. 108 (interfaz web o de escritorio).

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos se acepte y modifique el requerimiento de la pág. 137, de la siguiente manera:

“Sistema con tecnología HTML5 y zero footprint o tecnología de escritorio, ”...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se aclara que el requerimiento debe interpretarse de manera consistente con lo indicado en la sección “Condiciones generales – Arquitectura propuesta” (pág. 108), en la cual se establece que el visor de diagnóstico podrá implementarse mediante interfaz web o de escritorio, siempre que cumpla con la totalidad de las funcionalidades requeridas para la gestión, visualización, diagnóstico e informes médicos.

Consulta 36:

“...La presente consulta se encuentra enfocada exclusivamente en el visor diagnóstico/estación de trabajo para diagnóstico general, no así en el visor clínico de visualización de imágenes médicas (HTML5 – visor web liviano).

En el “ARTÍCULO 6 – ESTACIONES DE TRABAJO PARA DIAGNÓSTICO GENERAL. VISOR CLÍNICO Y VISOR DIAGNÓSTICO” (pág. 153), se establece que para las estaciones de trabajo del visor diagnóstico se requiere sistema operativo Windows (con licencia full). Arquitectura de 64 bits.

Y, en “ARTÍCULO 7 - ESTACIONES DE TRABAJO PARA DIAGNÓSTICO DE MAMOGRAFÍA. VISOR CLÍNICO Y VISOR DE DIAGNÓSTICO:” (pág. 158), se establece que para las estaciones de trabajo del visor diagnóstico se requiere sistema operativo Windows (con licencia full). Arquitectura de 64 bits.

No obstante, en “ARTÍCULO 2 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 2”, título “SOFTWARE CLIENTE PACS – SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN y DIAGNÓSTICO de IMÁGENES MÉDICAS COMBINADO con Software de GENERACIÓN DE INFORMES MÉDICOS (RT)” pág. 137 se indica que el software debe poder utilizarse en sistemas operativos macOS, Windows y Linux.

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos se acepte y modifique el requerimiento de la pág. 137, de la siguiente manera:

“Poder utilizarse en sistema operativo Windows o macOS o Linux”...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación.

Consulta 37:

“...En la sección “Condiciones generales”, título “TEST DE ACEPTACIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA” (Pág. 111) se menciona:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“El oferente deberá proveer y administrar los entornos de laboratorio en los que se publicarán los servicios web requeridos para cumplir con todas las pautas de interoperabilidad detalladas en el presente documento. En dichos entornos, el oferente deberá ejecutar un test de aceptación técnica obligatorio, a los efectos de validar la correcta integración de la solución propuesta para con los sistemas informáticos de GCBA”.

Validar que el Hardware requerido para las pruebas de interoperabilidad PASA/NO PASA podrá estar en ambiente nube conectado a ASI de GCBA o se podrá trasladar e instalar en ASI de GCBA o donde se indique infraestructura adecuada para esta implementación... ”

Respuesta:

Se aclara que el ambiente de prueba deberá ser provisto y administrado por el oferente, quien garantizará su operatividad para la ejecución del test de aceptación técnica obligatorio. Dicho ambiente podrá encontrarse en infraestructura propia del oferente o en la nube, y deberá conectarse a los sistemas de GCABA mediante VPN, a fin de permitir la correcta integración de la solución propuesta y la realización de las pruebas de interoperabilidad PASA/NO PASA conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.

Consulta 38:

“...En la sección “Condiciones generales”, título “TEST DE ACEPTACIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA” (Pág. 111) se menciona:

“En el marco del proceso de evaluación técnica y como requisito obligatorio para todas las ofertas, el GCBA requerirá la realización de esta prueba, sin excepción. La finalidad de la prueba es verificar la viabilidad de integración y adecuación de la solución propuesta con el sistema HIS SIGEHOS, en condiciones reales o simuladas de operación.”

Validar si las pruebas PASA/ NO PASA serán realizadas luego de la adjudicación o de manera previa a todos los oferentes... ”

Respuesta:

Se aclara que las pruebas de aceptación técnica se realizarán durante el proceso de evaluación de ofertas, previo a la adjudicación, y constituirán un requisito obligatorio para todas las ofertas, con el objetivo de verificar la viabilidad de integración y adecuación de la solución propuesta con el sistema HIS SIGEHOS, en condiciones reales o simuladas de operación, tal como se establece en la sección “Condiciones generales”, título “TEST DE ACEPTACIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA” (pág. 111).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 39:

“...En la sección “Condiciones generales”, título “OBSERVACIONES”, subtítulo “Componentes de Interoperabilidad” (Pág. 114) se menciona:

“La única excepción a lo anterior corresponde a los componentes de interoperabilidad (motores de integración, brokers, visores clínicos, entre otros), que serán desplegados en el centro de datos centralizado del GCBA. En este caso, el hardware, máquinas virtuales y sistema operativo serán provistos por el GCBA.”

A su vez en la sección “ARTÍCULO 1 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 1”, Título “COMPONENTES”, Sub Título “3. Funcionalidades y Requisitos Específicos” se indica:

“Dado que la solución será accedida mediante la plataforma SIGEHOS, el visor clínico podrá estar centralizado, siempre que se asegure su rendimiento, disponibilidad y compatibilidad con los flujos de trabajo definidos.”

También en la sección “ARTÍCULO 2 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 2”, Título “COMPONENTES”, Sub Título “3. Funcionalidades y Requisitos Específicos” se indica:

“Dado que la solución será accedida mediante la plataforma SIGEHOS, el visor clínico podrá estar centralizado, siempre que se asegure su rendimiento, disponibilidad y compatibilidad con los flujos de trabajo definidos.”

Por favor validar que el visor clínico web debe ser instalado localmente de forma mandatoria en cada uno de los 34 efectores, independientemente si se instala de manera centralizada...”

Respuesta:

Se aclara que el visor clínico web deberá estar instalado de forma local en cada uno de los 34 efectores, independientemente si se instala de manera centralizada.

Consulta 40:

“...En la sección “Condiciones generales”, título “OBSERVACIONES”, sub título “Hardware”, segundo subtítulo “Provisión de Elementos de Conexión y Adaptadores” (Pág. 115) se menciona: “El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los adaptadores y elementos de conexión necesarios para integrar los equipos biomédicos de imágenes con el sistema PACS. Esto incluye cualquier dispositivo, cable o adaptador necesario para asegurar que los equipos de diagnóstico puedan comunicarse correctamente con el sistema de gestión



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de imágenes.” Por favor confirmar que la digitalización de los equipos analógicos no está contemplado en las tareas exigidas al ADJUDICATARIO en este punto...”

Respuesta:

Se aclara que la digitalización de equipos analógicos queda expresamente fuera del alcance de la presente contratación.

Consulta 41:

“...En la sección “Condiciones generales”, título “OBSERVACIONES”, subtítulo “Hardware”, segundo subtítulo “Provisión de Elementos de Conexión y Adaptadores” (Pág. 115) se menciona:

“El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los adaptadores y elementos de conexión necesarios para integrar los equipos biomédicos de imágenes con el sistema PACS. Esto incluye cualquier dispositivo, cable o adaptador necesario para asegurar que los equipos de diagnóstico puedan comunicarse correctamente con el sistema de gestión de imágenes.”

Por favor confirmar que todos los equipos que deberán ser conectados a los servidores PACS ya cuentan con licenciamiento DICOM (Send, Worklist, etc)...”

Respuesta :

Ver Enmienda N°1.

Consulta 42:

“...En la sección “Condiciones generales”, título “OBSERVACIONES”, subtítulo “Hardware”, segundo subtítulo “Provisión de Elementos de Conexión y Adaptadores” (Pág. 115) se menciona:

“El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los adaptadores y elementos de conexión necesarios para integrar los equipos biomédicos de imágenes con el sistema PACS. Esto incluye cualquier dispositivo, cable o adaptador necesario para asegurar que los equipos de diagnóstico puedan comunicarse correctamente con el sistema de gestión de imágenes.”

Por favor confirmar que GCBA será responsable de la provisión del cableado de red que permite la conexión de los equipos de imágenes médicas y estaciones de trabajo a proveer tanto de radiología como de mamografía a la solución PACS que se instalará en el Data Center de cada efector...”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respuesta:

Se pondrá a disposición del adjudicatario el cableado de red necesario para la correcta conexión de los equipos de radiología y mamografía, así como de las estaciones de trabajo a proveer, hacia la solución PACS que se instalará en el Data Center de cada efector.

Consulta 43:

“...En la sección “ARTÍCULO 1 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 1 (Pág. 125), título “REQUISITOS TÉCNICOS”, se menciona:

“El sistema deberá contar con una base de datos abierta con tecnología tipo SQL que permita la generación de reportes desde otras aplicaciones con la debida autorización.”

También en la sección “ARTÍCULO 2 - SOLUCIÓN PACS (SOFTWARE) - EFECTOR TIPO 2 (Pág. 135), título “REQUISITOS TÉCNICOS”, se menciona:

“El sistema deberá contar con una base de datos abierta con tecnología tipo SQL que permita la generación de reportes desde otras aplicaciones con la debida autorización.”

Considerando que en el mercado existen soluciones que operan con bases de datos relacionales SQL, y entendiendo que el otorgamiento de acceso directo e irrestricto al motor de base de datos puede implicar riesgos operativos, de seguridad y de soporte, solicitamos se confirme si serán admitidas soluciones que utilicen bases de datos SQL (por ejemplo, Oracle) bajo un modelo de acceso controlado.

Solicitamos sea aceptado que la provisión de la información requerida se realice mediante:

- *exportaciones periódicas de datos previamente definidas, y/o*
- *la ejecución de consultas SQL específicas a solicitud del organismo, canalizadas a través de la mesa de ayuda del proveedor; incluyendo la posibilidad de programar dichas consultas de forma periódica,*
- *sin habilitar el acceso directo al motor de base de datos, a fin de asegurar el correcto funcionamiento, la integridad y la seguridad de la información.*

Por lo expuesto, se solicita confirmar que el pliego admite soluciones con modalidad de “acceso abierto o acceso controlado” a la base de datos, a fin de garantizar la performance, estabilidad operativa y disponibilidad continua de la solución PACS...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se admiten soluciones con acceso controlado a la base de datos, en lugar de acceso directo e irrestricto.

En tal sentido, la provisión de información podrá realizarse mediante:

- Exportaciones periódicas de datos previamente definidas;
- Ejecución de consultas SQL específicas a solicitud del organismo, canalizadas a través de la mesa de ayuda del proveedor;
- Programación periódica de consultas según sea necesario.

Consulta 44:

“...En la sección “ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1”, título “ALMACENAMIENTO”, sub título “Almacenamiento Online (Productivo)” (Pág. 141) se menciona:

“La solución debe contar con almacenamiento online, de alta disponibilidad, con configuración en modo paralelo-redundante (RAID 5 o 10), mediante discos hot plug SATA o SAS de alto rendimiento. Almacenamiento para sistema Operativo 4 x discos duros de 120 GB o superior, aptos para arreglo RAID 5 o 10. Almacenamiento storage de estudios médicos: 15.000 rpm, hot plug SATA”

Dado que los HDD 15krpm SATA no existen en el mercado, confirmar que es posible ofertar almacenamiento SSD para sistema operativo y Bases de Datos, y almacenamiento SATA 7.2 krpm para almacenamiento de imágenes, que corresponde a lo recomendado por el fabricante del software y asegura que la performance de funcionamiento sea óptima...”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.

Consulta 45:

“...En la sección “ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1”, título “ACCESORIOS” (Pág. 142) se menciona:

“Consola KVM rackeable con monitor, teclado y mousepad integrado. El monitor debe poder plegarse para su guardado. Mínimo 6 puertos USB, incluyendo al menos 2 x USB 3.0. Ventiladores y fuentes de poder redundantes (mínimo 1000 W reales, hotswap/hotplug o superior). Rack con llave y sistema de refrigeración adecuado al conjunto. Todos los accesorios necesarios para la instalación y operación completa



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

del sistema. Estabilizador de tensión y UPS de al menos 1500 VA, con más de 4 tomacorrientes nacionales, apto para alimentar la totalidad del equipamiento ofertado (servidor, consola, rack, etc.).

También, en la sección “ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1”, título “INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE” (Pág. 144) se menciona

“El adjudicatario deberá proveer e instalar:

- *El rack correspondiente.*
- *El aire acondicionado tipo SPLIT, con mínimo 6000 frigorías, para mantener entre 21 °C y 23 °C en la sala de servidores.*
- *En caso de que el rack requiera módulo de tensión, deberá ser suministrado e instalado por el adjudicatario.*
- *Toda la instalación eléctrica necesaria y el cableado estructurado de datos inter-rack también deberán ser provistos e instalados por el adjudicatario.”*

También:

En la sección “ARTÍCULO 4 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 2”, título “ACCESORIOS” (Pág. 146) se menciona:

“Consola KVM rackeable con monitor, teclado y mousepad integrado. El monitor debe poder plegarse para su guardado. Mínimo 6 puertos USB, incluyendo al menos 2 x USB 3.0. Ventiladores y fuentes de poder redundantes (mínimo 1000 W reales, hotswap/hotplug o superior). Rack con llave y sistema de refrigeración adecuado al conjunto. Todos los accesorios necesarios para la instalación y operación completa del sistema. Estabilizador de tensión y UPS de al menos 1500 VA, con más de 4 tomacorrientes nacionales, apto para

alimentar la totalidad del equipamiento ofertado (servidor, consola, rack, etc.).

También, en la sección “ARTÍCULO 4 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 2”, título “INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE” (Pág. 148) se menciona

“El adjudicatario deberá proveer e instalar:

- *El rack correspondiente.*
- *El aire acondicionado tipo SPLIT, con mínimo 6000 frigorías, para mantener entre 21 °C y 23 °C en la sala de servidores.*
- *En caso de que el rack requiera módulo de tensión, deberá ser suministrado e instalado por el adjudicatario.*



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- *Toda la instalación eléctrica necesaria y el cableado estructurado de datos inter-rack también deberán ser provistos e instalados por el adjudicatario.”*

Se solicita aceptar tanto las condiciones indicadas en el pliego como la provisión de Rack autocontenido, el cual se provee con condiciones de acondicionamiento de aire y UPS dentro del sistema de rack provisto.

En caso de aceptar la provisión de rack autocontenido no se deberán instalar aquellos componentes que ya se encuentren dentro del mismo tales como: Acondicionamiento de aire, UPS, entre otros ya que serán aceptado los equivalentes contenidos dentro del mismo... ”

Respuesta:

La equivalencia técnica de los racks autocontenido será verificada en el marco de la evaluación de las ofertas.

Las ofertas serán evaluadas sobre la base de los requerimientos mínimos establecidos en el Documento de Licitación, considerando la pertinencia de propuestas superadoras, de corresponder.

Consulta 46:

“...En la sección “ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1”, título “INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE” (Pág. 144) se menciona

“El adjudicatario deberá proveer e instalar:

- *El rack correspondiente.*
- *El aire acondicionado tipo SPLIT, con mínimo 6000 frigorías, para mantener entre 21 °C y 23 °C en la sala de servidores.*
- *En caso de que el rack requiera módulo de tensión, deberá ser suministrado e instalado por el adjudicatario.*
- *Toda la instalación eléctrica necesaria y el cableado estructurado de datos inter-rack también deberán ser provistos e instalados por el adjudicatario.”*

También, en la sección “ARTÍCULO 4 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 2”, título “INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE” (Pág. 148) se menciona

“El adjudicatario deberá proveer e instalar:

- *El rack correspondiente.*
- *El aire acondicionado tipo SPLIT, con mínimo 6000 frigorías, para mantener entre 21 °C y 23 °C en la sala de servidores.*



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- *En caso de que el rack requiera módulo de tensión, deberá ser suministrado e instalado por el adjudicatario.*
- *Toda la instalación eléctrica necesaria y el cableado estructurado de datos inter-rack también deberán ser provistos e instalados por el adjudicatario.”*

Confirmar que el oferente solo deberá proveer la instalación de red inter-rack, esto quiere decir que los puntos de red necesarios para la conexión de modalidades, estaciones de trabajo y otros anexos serán provistos por cada establecimiento.

Adicionalmente se solicita una prórroga de 34 días hábiles para la realización de visitas a sitio para el relevamiento de los requerimientos técnicos para el cumplimiento de la conexión inter-rack de cada efector en particular.

Se solicita especificar en detalle el requerimiento técnico general para el término “conexión inter-rack”, esto quiere decir, que se solicita indicar qué componentes es necesario que estén incluido por el adjudicatario.

Se solicita indicar la distancia de interconexión máxima inter-rack para cada efector... ”

Respuesta:

Se aclara que la conectividad y el cableado necesarios para la interconexión de modalidades, estaciones de trabajo y otros anexos serán proporcionados por GCABA en cada efector.

La responsabilidad del adjudicatario se limita a la instalación y conexión de los equipos dentro del rack y a la interconexión interna de su propia electrónica, sin involucrar la provisión de cableado o puntos de red adicionales del establecimiento.

Esta modalidad garantiza que el adjudicatario pueda operar su solución PACS en los racks provistos, integrándose con la red del efector mediante la conectividad suministrada por GCABA.

No se encuentra prevista la realización de visitas a los lugares de destino.

Consulta 47:

“...En la sección “ARTÍCULO 5 - MOTOR DE INTEGRACIÓN PACS - COMPONENTE CENTRAL PARA LA INTEROPERABILIDAD CON RIS/HIS.”, Título “ALCANCE FUNCIONAL” (Pág. 149) se menciona:

“El motor de integración deberá: (...) Soportar la gestión de múltiples PACS heterogéneos de forma simultánea y centralizada.”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Validar que sólo se deberá desarrollar la integración con SIGEHOS con el modelo PACS provisto por el Adjudicatario.

Validar que SIGEHOS se encuentra implementado de forma centralizada.

Validar que la mensajería proveniente de SIGEHOS contendrá información que permitirá al motor de interoperabilidad implementado por el adjudicatario detectar el efector destino de la orden generada.

Validar que GCBA garantiza las condiciones técnicas de la red para la conectividad entre la ASI (sitio donde se alojará SIGEHOS) y el PACS alojado en cada efector...”

Respuesta:

En relación con la consulta efectuada respecto del motor de integración PACS y la interoperabilidad con SIGEHOS, se aclara lo siguiente:

- El adjudicatario deberá desarrollar únicamente la integración con SIGEHOS utilizando el modelo PACS provisto por el mismo.
- SIGEHOS se encuentra implementado de forma centralizada.
- La mensajería proveniente de SIGEHOS incluirá la información necesaria para que el motor de interoperabilidad implementado por el adjudicatario pueda detectar el efector destino de cada orden generada.
- Se proveerán las condiciones técnicas de red necesarias para la conectividad entre la ASI (donde se alojará SIGEHOS) y los PACS instalados en cada efector.

Consulta 48:

“...En la sección “4. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN. TIPO 1.”, Título “ALCANCE DEL SERVICIO” (Pág. 166) se indica el alcance del servicio de mantenimiento.

Confirmar que GCBA contará con personal dentro de los efectores que realizará atención de nivel 0 a los usuarios finales para la intercomunicación con el servicio de soporte del adjudicatario.

Confirmar que GCBA contará con personal para realizar tareas básicas de administración de PACS...”

Respuesta:

En relación con la consulta efectuada respecto del servicio de administración, mantenimiento y actualización del PACS, se aclara que se contará con personal en los efectores que brindará



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

atención de nivel 0 a los usuarios finales, actuando como nexo con el servicio de soporte del adjudicatario y con personal capacitado para realizar tareas básicas de administración del PACS dentro de cada efector.

Consulta 49:

“...En la sección “4. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN. TIPO 1.”, Título “GESTIÓN DE INCIDENTES, REQUERIMIENTOS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”, subtítulo “Proceso de Resolución de Incidentes” (Pág. 168) se indica:

“Proceso de Resolución ADJUDICATARIO: El Centro de Atención arbitrará los recursos necesarios, respetando los SLA. Mantendrá informada a la DGSISAN sobre la evolución, indicando:

- o Inicio del proceso de resolución y hora estimada de arribo del técnico al sitio.*
- o Arribo al sitio (fecha/hora): Fin del "tiempo de respuesta", inicio del "tiempo de resolución".*
- o Resolución del incidente (fecha/hora): Inicio del "Proceso de Aceptación".”*

Confirmar que es posible brindar atención 100% remota para aquellos casos en los que la resolución sea posible en este formato, siguiendo el mismo proceso de resolución que se solicita...”

Respuesta:

Será posible brindar atención 100% remota en aquellos casos en los que la resolución pueda realizarse en este formato, siguiendo el mismo proceso de resolución detallado en el pliego.

No obstante, cuando la resolución requiera intervención presencial, el adjudicatario deberá presentarse en sitio cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en el SLA, garantizando la atención y resolución conforme a los estándares definidos.

Consulta 50:

“...En la sección “4. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN. TIPO 1.”, Título “GESTIÓN DE INCIDENTES, REQUERIMIENTOS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”, subtítulo “Proceso de Resolución de Incidentes” (Pág. 168) se indica:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Informe de Cierre: Dentro de las 72 horas de la resolución, se entregará un reporte detallado al GCABA con el número de ticket, descripción del problema, causa, solución aplicada, equipos/licencias reemplazados o revisados, personal asignado y fecha/hora de resolución.”

Confirmar que sólo es necesario el envío de reporte detallado para los casos con clasificación Crítico o Grave...”

Respuesta:

En relación al Informe de Cierre de incidentes, se aclara que el envío del reporte detallado al GCABA dentro de las 72 horas será obligatorio únicamente para los incidentes clasificados como Crítico o Grave.

No obstante, para todos los incidentes reportados, el adjudicatario deberá mantener un registro interno completo.

En caso de que GCABA requiera información respecto de cualquier incidente, el adjudicatario deberá proporcionarla en tiempo y forma, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de los datos requeridos.

Consulta 51:

“...En la sección “4. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN. TIPO 1.”, Título “GESTIÓN DE INCIDENTES, REQUERIMIENTOS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”, subtítulo “Proceso de Resolución de Incidentes” (Pág. 168) se indica:

“Comunicación Inicial GCABA: Se efectuará por las vías del Centro de Atención, informando descripción, diagnóstico inicial y criticidad. El Centro de Atención deberá proveer un “número deticket” propio”.

Confirmar que GCBA cuenta con personal designado para realizar un primer nivel de atención que se encargará de la carga de los tickets en la plataforma...”

Respuesta:

En relación con la comunicación inicial de incidentes, se aclara que se contará con personal designado en cada efector que realizará atención de primer nivel, encargándose de la carga de los tickets en la plataforma del Centro de Atención del adjudicatario, incluyendo descripción, diagnóstico inicial y clasificación de criticidad.

Consulta 52:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“...Dado el plazo de finalización de preguntas estipulado para 21 días previos a la apertura del presente pliego, se solicita habilitar un nuevo período de consultas de un total de 7 días posteriores a la recepción de las respuestas...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en la Cláusula IAO 8.1 de la Sección II del Documento de Licitación.

Consulta 53:

“...Dada la situación global, de público conocimiento, en la cual se estipulan demoras no previsibles en la disponibilidad de componentes de infraestructura tales como servidores y estaciones de trabajo, se solicita la consideración de esta situación como una situación de fuerza mayor.

En caso de que esto ocurra, se solicita se acepte una extensión del tiempo de entrega para cada uno de los grupos de efectores, de una cantidad de días iguales a la demora generada por la fuerza mayor...”

Respuesta:

En relación con las posibles demoras en la provisión de componentes de infraestructura, se aclara que la entrega de los equipos y componentes podrá realizarse de manera gradual, siguiendo el cronograma de implementación previsto para cada grupo de efectores.

Esta modalidad no afectará las fechas y tiempos de entrega estipulados para cada grupo, debiendo respetarse los plazos establecidos en el pliego.

Consulta 54:

“...Dado los plazos normales de entrega y configuración de infraestructura para servidores y estaciones de trabajo se solicita que la totalidad de efectores del Grupo 1 tengan un plazo de entrega de 180 días...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación.

Consulta 55:

“...Se solicita una prórroga de 34 días hábiles...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ver Enmienda N°1.

Consulta 56:

“...Dado que existen soluciones en el mercado para grabado de voz fabricadas específicamente para el uso radiológico en formato de dictáfono, se solicita aceptar la provisión de micrófonos de este tipo con igual validez que el micrófono tipo headset.

Estas son beneficiosas debido a que poseen teclas de atajo para el uso de radiólogos en la sala de informes...”

Respuesta:

Se aceptará que los oferentes oferten micrófonos tipo dictáfono específicamente diseñados para uso radiológico, con igual validez que los micrófonos tipo headset, siempre y cuando cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego.

Consulta 57:

“...En relación con lo indicado en la página 152 del pliego, y considerando las tecnologías mencionadas (VMware ESX 7.0, Microsoft Hyper-V (Windows Server 2025) y Windows Server 2019 – English Edition), se solicita aclarar el alcance del requerimiento referido al entorno virtualizado del Centro de Procesamiento de Datos (CPD).

En particular, se solicita confirmar que la infraestructura centralizada dispone del licenciamiento y de las plataformas de virtualización disponibles en el CPD, considerando:

- *VMware ESX 7.0;*
- *Microsoft Hyper-V, sobre Windows Server 2025;*
- *Windows Server 2019 – English Edition.*

O en caso de que no las disponga actualmente, las pondrá a disposición para este proyecto sin que el oferente deba agregarlas, considerando que son tecnologías estándar.

Adicionalmente, se solicita la posibilidad de realizar una reunión técnica, previa a la oferta, entre cada oferente y el equipo del CPD, a fin de relevar en detalle el entorno existente y permitir la formulación de una oferta técnica y económica optimizada, alineada con la infraestructura disponible...”

Respuesta:

El CPD cuenta con plataforma VMware ESX 8.0.3 o superior, disponible para la implementación de servidores virtuales requeridos por la solución.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se dispone de Windows Server 2025 como sistema operativo para entornos virtualizados o físicos que lo requieran.

No se recomienda la utilización de Microsoft Hyper-V sobre Windows Server 2025, por consideraciones de compatibilidad y soporte dentro de la infraestructura central del CPD.

En consecuencia, los oferentes podrán planificar la implementación de su solución sobre VMware ESX 7.0 (o superior) y/o Windows Server 2025, garantizando la compatibilidad y el correcto desempeño de los servicios virtualizados en el CPD.

No se encuentra prevista una reunión con el equipo del Centro de Procesamiento de Datos (CPD)

Consulta 58:

“...Se solicita confirmar que con el fin de asegurar las provisiones con calidad y en condición “nuevo”, en caso de que alguno de los efectores cuente actualmente con sistemas PACS, estaciones de trabajo, licencias de software o componentes de hardware con características similares a las solicitadas en el presente pliego, no será admitida la reutilización de dichos componentes existentes para considerar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En particular, se solicita confirmar que el adjudicatario deberá proveer la totalidad de los bienes y servicios conexos solicitados en el pliego, y que los mismos deberán ser nuevos, sin posibilidad de reutilizar:

- *Hardware preexistente (servidores, estaciones de trabajo, sistemas de almacenamiento, equipamiento de climatización, UPS u otros componentes);*
- *Licencias de software ya disponibles en los efectores o en infraestructuras existentes;*
- *Componentes de infraestructura previamente instalados que pudieran cumplir parcial o totalmente con las especificaciones técnicas requeridas...”*

Respuesta:

El adjudicatario deberá proveer la totalidad de los bienes y servicios conexos solicitados en el pliego, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas y en condición nueva, sin uso.

No obstante, se aclara que, de manera adicional y sin reemplazar lo solicitado, podrá optarse por la reutilización de componentes existentes (hardware, licencias de software, sistemas de almacenamiento u otros) únicamente con el fin de complementar, mejorar o expandir la solución, siempre que:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. No sustituya la provisión de los bienes nuevos requeridos por el pliego.
2. La solución final entregada cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas y los niveles de servicio exigidos.
3. Se garantice que los componentes reutilizados no comprometan la performance, disponibilidad, seguridad ni integridad de la solución PACS implementada.

En síntesis, la reutilización es posible como complemento o mejora, pero la entrega de todos los bienes y servicios solicitados en el pliego debe realizarse en condición nueva, sin uso y completa, sin que la utilización de componentes existentes reduzca o sustituya la obligación del proveedor.

Consulta 59:

“...Generalidades: En los formularios de oferta se solicita se complete “SdO n.o: [indique el número del proceso de la SdO].”

Solicitamos confirmación del número de SdO o si debemos utilizar el número de la Licitación (AR-L1408-P00002) como el número de referencia para completar los documentos...”

Respuesta:

El número de Solicitud de Ofertas (SdO) es: AR-L1408-P00002

El nombre de la Solicitud de Ofertas (SdO) es: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS (PACS)”

Consulta 60:

“...Visita técnica. Debido a que como parte de la provisión prevista:

- *En el ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1 dentro del ítem INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE (pag. 144) el adjudicatario deberá proveer e instalar un rack y el aire acondicionado tipo SPLIT en la sala de servidores y*
- *En el ARTÍCULO 4 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 2 dentro del ítem INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE (pág. 148) el adjudicatario deberá proveer e instalar un rack y el aire acondicionado tipo SPLIT en la sala de servidores.*

Asimismo, se prevee que “En caso de que el rack requiera módulo de tensión, deberá ser suministrado e instalado por el adjudicatario.”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitamos se acepten visita técnica obligatoria a cada uno de los lugares de Destino Final de los Bienes previo a la presentación de las ofertas (tanto la sala de servidores como la sala de informes donde se instalarán las Estaciones de Trabajo para Diagnóstico General y para Diagnóstico de Mamografía).

Para lo cual solicitamos que:

- La Dirección de Recursos Físicos o el área que el Ministerio designe, ponga a disposición de los oferentes toda información específica /incluyendo tuberías, ubicación de partes del SPLIT, pasos de muro, etc) para que los oferentes puedan efectuar una visita al lugar de destino final de los Bienes, previo a la presentación de las ofertas, para la determinar el esfuerzo para la instalación correcta de los servidores en sitio y evaluar la necesidad de inclusión de módulo de tensión en cada efector.*
- Se fije un período y horario para las mismas.*

A modo de ejemplo sugerimos: Las visitas podrán realizarse en los horarios de 9:00 a 17:00 h durante un intervalo de veinte (20) días hábiles en todos los lugares de destino final, desde 26 de diciembre de 2025 hasta 27 de enero de 2026 inclusive... ”

Respuesta:

No se encuentra prevista la realización de visitas técnicas en los lugares de destino.

Consulta 61:

“...Solicitud de prórroga. La apertura de las Ofertas está prevista para la fecha: 12 de enero de 2026.

Para lograr el correcto dimensionamiento de las necesidades de cada efector, solicitamos visitas técnicas obligatorias a cada sitio para determinar las condiciones técnicas de instalación de Rack y Aire Acondicionado, así como para el relevamiento de los requerimientos técnicos para el conexiónado de cada efector en particular.

Debido a que no se han podido realizar visitas técnicas a cada uno de los lugares de destino final, solicitamos se prorrogue la fecha de apertura de las ofertas 30 días.

Solicitamos confirmación... ”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 62:

“...Moneda de la Oferta y Pago de Bienes. De acuerdo con lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el punto 16. Monedas de la Oferta y de los Pagos se establece: “16.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País”

De acuerdo con lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en el punto IAO 16.1. Monedas de la Oferta y de los Pagos se establece: “El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.”

Por otro lado, la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en el punto IAO 15.5 establece: “Los precios cotizados por el Oferente en concepto de Bienes no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.”. Este criterio solamente es aplicable para bienes cotizados en moneda extranjera y por lo tanto fabricados fuera del país.

Considerando los Formularios de Listas de Precios se dividen en 3 opciones según el origen:

- BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS
- BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR, PREVIAMENTE IMPORTADOS*
- BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR

Por lo tanto, solicitamos confirmación que únicamente el Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador en el caso de decidir utilizar el Formulario de Lista de Precios para BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR.

Asimismo, también solicitamos confirmación que para el caso de los Formularios de Listas de Precios para BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS y para BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR, PREVIAMENTE IMPORTADOS el Oferente NO ESTÁ obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda, por lo que se aceptarán cotizaciones en dólares estadounidenses... ”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Conforme lo dispuesto en la Cláusula IAO 16.1. Sección II del Documento de Licitación, “*El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.*”.

Esta obligación resulta aplicable con independencia del origen de los bienes y del Formulario de Lista de Precios de la Sección V que eventualmente utilice el oferente.

Consulta 63:

“*...Moneda de la Oferta y Pago de Servicios Conexos. De acuerdo con lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el punto 16. Monedas de la Oferta y de los Pagos se establece: “16.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País”*

De acuerdo con lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en el punto IAO 16.1. Monedas de la Oferta y de los Pagos se establece: “El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.”

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), en el punto CGC 16.1. Monedas de la Oferta y de los Pagos se establece:

“*Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.*

NO SERÁN ajustables los pagos en concepto de “Anticipo Financiero” previstos en la Cláusula CGC 17.1 de la presente Sección.

Los precios de los Servicios conexos, que hayan sido cotizados en moneda extranjera NO SERÁN ajustables.

Los precios de los Servicios Conexos, que hayan sido cotizados en moneda Local SERÁN ajustables de la siguiente manera: ...”

Por lo tanto, las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) permiten cotizar en moneda extranjera.

Considerando que las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) prevalecen sobre las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y Datos de la Licitación (DDL) en caso de conflicto.

A los fines de evitar el conflicto sugerimos que la moneda de cotización y pago para los Servicios Conexos, se modifique de la siguiente manera:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“El Oferecedor NO ESTÁ obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda, por lo que se aceptaran cotizaciones en Pesos Argentinos o en Dólares Estadounidenses.”

Solicitamos confirmación...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en la Cláusula IAO 16.1. Sección II del Documento de Licitación (DDL), *“El Oferecedor está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.”*.

Consulta 64:

“...Recepción Provisoria. De acuerdo a lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), en el punto CGC 17.1 se especifica: “... acta de recepción provisoria ...”

Se solicita definición de Acta de Recepción Provisoria.

A modo de ejemplo se propone una definición:

Aceptación Provisoria:

La aceptación provisoria se otorgará por parte de la Comisión de Recepción, contra la puesta a disposición de los equipos por parte del proveedor; ya sea en el lugar designado por el Ministerio de Salud de GCBA, o bien en el depósito o playa del proveedor, con previa realización por parte del Comprador o sus representantes designados, de las siguientes verificaciones:

- 1) Guía de y detalle de los artículos puestos a disposición (packing list o similar) o entregados según descripción de producto, sobre la base del remito proporcionado por el Proveedor.*
- 2) Origen de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la oferta, sobre la base del Certificado de origen expedido por el fabricante de los bienes.*
- 3) Registro de Producto vigente al momento del embarque o de la entrega, sobre la base del Certificado de Producto expedido por la autoridad reguladora competente.*
- 4) Manuales operativos y detalles del servicio post-venta.*



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5) *Rayaduras o abolladuras en los bienes.*

Verificado lo anterior, se producirá la aceptación provisoria de los bienes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentados los documentos enumerados precedentemente. Una vez aceptada la entrega provisoria, deberá iniciarse el cumplimiento de los servicios conexos.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido por el Comprador... ”

Respuesta:

Se aclara que la Recepción Provisoria consiste en la verificación inicial por parte del Comprador del cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación y en el Contrato.

Dicha recepción tiene por objeto constatar, entre otros aspectos, la entrega de los bienes conforme a las cantidades y descripciones contractuales, la integridad física de los mismos y la disponibilidad de la documentación exigida, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, pruebas de funcionamiento y cumplimiento integral de los servicios conexos que correspondan realizar con posterioridad.

La Recepción Provisoria no implica la Aceptación Definitiva de los bienes ni libera al Proveedor de sus obligaciones contractuales, las cuales se considerarán cumplidas únicamente una vez emitida el acta de Aceptación Definitiva conforme a lo previsto en el Documento de Licitación.

Consulta 65:

“...Aceptación Definitiva. De acuerdo a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, en el ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1, el punto de GARANTÍA se especifica: “El producto contará con dos (2) años de garantía integral a partir de la Aceptación Definitiva. ...”

De acuerdo a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, en el ARTÍCULO 3 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 1, el punto de Disponibilidad de repuestos se especifica: “El proveedor y/o el fabricante garantizarán la fabricación o el suministro de repuestos originales durante cinco (5) años contados desde la Aceptación Definitiva. ...”

Se solicita definición de Aceptación definitiva.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A modo de ejemplo se propone una definición:

Aceptación Definitiva.

Dentro de los 30 días de recibidos los artículos (todos los artículos del lote único en cada uno de los efectores) en el lugar de destino final del Proyecto, según se define en la Sección II. Datos de la Licitación – IAO 15.8, la Comisión de Recepción del Proyecto procederán a realizar las siguientes inspecciones y pruebas:

- (a) Descripción de los equipos conforme a Especificaciones Técnicas y oferta.*
- (b) Cantidades efectivamente entregadas y puestas en funcionamiento, conforme a Remito del Proveedor debidamente firmado por el receptor de los bienes, con fecha, firma y aclaración.*
- (c) Período de caducidad (garantía técnica del producto), conforme lo exigido en las Especificaciones Técnicas.*
- (d). Provisión de los Certificados vigentes de Registro de los equipos médicos emitido por ANMAT, FDA, CM.*
- (e). Estado de cumplimiento de los servicios conexos.*
- (f). Factura del Proveedor como se indica en los artículos del presente documento de licitación.*

Una vez practicadas estas inspecciones, la Comisión de Recepción emitirá el acta de aceptación definitiva.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido por el Comprador... ”

Respuesta:

La Aceptación Definitiva es el instrumento mediante el cual el Comprador deja constancia de que los bienes suministrados y los servicios conexos asociados han sido entregados, instalados, puestos en funcionamiento y verificados satisfactoriamente, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, el Contrato y el Documento de Licitación.

La Aceptación Definitiva se emitirá una vez constatado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo la correcta instalación, operatividad de los equipos y ejecución de los servicios conexos correspondientes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A partir de la fecha de la Aceptación Definitiva comenzarán a computarse los plazos de garantía y demás términos contractuales vinculados a dicha instancia, conforme a lo establecido en la Sección VI del Documento de Licitación.

Consulta 66:

“...Consulta técnica Cableado. Solicitamos confirmación que todo el cableado estructurado de datos hacia y desde el rack de cada una de las salas de servidores de los hospitales, así como toda la instalación eléctrica que requiere un equipamiento médico que será conectado a la red, incluyendo las Estaciones de trabajo serán responsabilidad de cada Hospital destino de acuerdo con lo establecido en IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v)...”

Respuesta:

Todo el cableado estructurado de datos hacia y desde el rack de cada sala de servidores, así como la instalación eléctrica necesaria para el equipamiento médico y las estaciones de trabajo, será responsabilidad de cada hospital, conforme lugar de destino detallado en IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v) de la Sección II del Documento de Licitación.

Consulta 67:

“...Consulta técnica Enlaces de Red. Solicitamos confirmación que todos los enlaces de red entre cada Hospital destino de acuerdo con lo establecido en IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v) y el Datacenter del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán responsabilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Respuesta:

Los enlaces de red entre los hospitales de destino indicados en la cláusula IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v) y el DataCenter del GCBA serán responsabilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta 68:

“...Consulta técnica Suministro Electrico. Solicitamos confirmación que la provisión de alimentación eléctrica redundante y generador eléctrico de emergencia de en cada Hospital destino de acuerdo con lo establecido en IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v) serán responsabilidad de cada Hospital...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La provisión de alimentación eléctrica redundante y de generador eléctrico de emergencia será responsabilidad de cada hospital, conforme lugar de destino detallado en IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v) de la Sección II del Documento de Licitación.

Consulta 69:

“...Consulta técnica Digitalización equipos analógicos. De acuerdo con lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, CONDICIONES GENERALES, título de ANEXO MODALIDADES POR EFECTORES (pag. 107), se indica que los siguientes Hospitales: Alvear, Lagleyze, Moyano, Quinquela Martín y Santa Lucía poseen equipos de rayos X analógicos y no poseen sistema de digitalización para esos equipos, conocido por su sigla CR.

Por lo tanto, dichos equipos no podrán ser conectados a la red del PACS, hasta tanto el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los reemplace por equipos digitales.

Sin embargo, en la sección “Condiciones generales”, título “OBSERVACIONES”, subtítulo “Hardware”, segundo subtítulo “Provisión de Elementos de Conexión y Adaptadores” (Pág. 115) se menciona: “El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los adaptadores y elementos de conexión necesarios para integrar los equipos biomédicos de imágenes con el sistema PACS. Esto incluye cualquier dispositivo, cable o adaptador necesario para asegurar que los equipos de diagnóstico puedan comunicarse correctamente con el sistema de gestión de imágenes.”

Solicitamos confirmación que los oferentes no deberán proveer la solución de digitalización como parte de su oferta... ”

Respuesta:

En relación con la digitalización de equipos analógicos, se aclara que esta tarea se encuentra fuera del alcance de la licitación.

Por lo tanto, los oferentes no deberán ofertar soluciones de digitalización para los equipos de rayos X analógicos existentes en algunos de los hospitales de destino.

Consulta 70:

“...Consulta técnica Licenciamiento DICOM equipamiento GCBA. De acuerdo con lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, CONDICIONES GENERALES, título de ANEXO MODALIDADES POR EFECTORES (Pág. 107), se indica el equipamiento de referencia que será conectado a la red del PACS.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por otro lado, en la sección “Condiciones generales”, título “OBSERVACIONES”, subtítulo “Hardware”, segundo subtítulo “Provisión de Elementos de Conexión y Adaptadores” (Pág. 115) se menciona: “El ADJUDICATARIO deberá suministrar todos los adaptadores y elementos de conexión necesarios para integrar los equipos biomédicos de imágenes con el sistema PACS. Esto incluye cualquier dispositivo, cable o adaptador necesario para asegurar que los equipos de diagnóstico puedan comunicarse correctamente con el sistema de gestión de imágenes.”

El Licenciamiento DICOM para poder conectar las modalidades al PACS es específico y propietario de cada fabricante de equipamiento que forma parte de la base instalada y por lo tanto no puede ser provista por el adjudicatario.

El equipamiento (Modalidades por Efectores), deberá poseer los servicios DICOM instalados, activados y en funcionamiento.

La provisión, validación e implementación de dichas licencias en el equipamiento existente o a ser provisto a futuro, será responsabilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A modo de ejemplo se lista mínima de los servicios DICOM requeridos en el equipamiento:

- DICOM Modality Worklist
- DICOM Storage Commitment
- DICOM Query / Retrieve
- DICOM Export / Import

Y cualquier otro servicio DICOM que no ha sido expresamente mencionado.

Solicitamos se confirme que todo el equipamiento que deberán ser conectado a la red del PACS ya cuentan con licenciamiento DICOM activado. Cualquier licencia, cable o accesorio del lado del equipamiento necesario para la conexión de dicho equipamiento será provisto por el correspondiente Hospital.

Cualquier licencia o accesorio del lado del PACS necesario para la conexión de dicho equipamiento será provisto por el adjudicatario... ”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 71:

“...Consulta Incoterms. De acuerdo con lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el punto 15. Precios de la Oferta y Descuentos se menciona: “Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica en los DDL;”

Por lo tanto el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires será el importador de los bienes.

Solicitamos se confirme se podrán hacer embarques parciales por Grupo y/o Subgrupo de cada uno de los artículos que forman parte del Lote Único...”

Respuesta:

Si bien a los fines de la evaluación económica los bienes fabricados fuera del País del Comprador deberán ser cotizados bajo el Incoterm CIP, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación, la adjudicación y ejecución del Contrato se realizará bajo el Incoterm DDP (Entrega con Derechos Pagados), de acuerdo con lo dispuesto en las Cláusulas IAO 15.8 y IAO 36.1 de la Sección II – Datos de la Licitación.

En consecuencia, el eventual adjudicatario será el responsable exclusivo de la importación de los bienes y de la realización y gestión de todos los trámites aduaneros, impositivos y logísticos necesarios para garantizar la entrega de los bienes en el lugar de destino final indicado en el pliego.

Asimismo, en cuanto a la posibilidad de realizar embarques parciales, se aclara que los mismos podrán efectuarse siempre que se encuentren alineados con los plazos, hitos de entrega y cronograma establecidos en el Documento de Licitación para cada Grupo y/o Subgrupo, y no afecten el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario.

Consulta 72:

“...Consulta Cronograma de Entregas Bienes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, en el punto 1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS se menciona: “Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Y se establece tanto una Fecha más temprana de entrega como una Fecha límite de entrega para cada número de artículo.

La Fecha límite de entrega para cada artículo tiene el siguiente esquema:

Será de acuerdo al grupo que corresponda:

- Grupo 1: Subgrupo 1: tendrá un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días.

Subgrupo 2: tendrá un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días.

- Grupo 2: tendrá un plazo máximo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días.

- Grupo 3: tendrá un plazo máximo de TRESCIENTOS (300) días.

- Grupo 4: tendrá un plazo máximo de TRESCIENTOS SETENTA (370) días.

Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados, el INCOTERM es CIP como lo determina el Formulario LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS y la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) Por lo tanto el plazo límite de entrega para cada artículo antes mencionado será en el Puerto de Buenos Aires y/o Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Ministro Pistarini, siendo los plazos de importación de los bienes a cargo del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y no considerados en el plazo antes mencionado.

Solicitamos confirmación... ”

Respuesta:

Se destaca que el eventual adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo al cronograma establecido en la Sección VI del Documento de Licitación.

Por su parte, cabe aclarar que conforme lo dispuesto en las Cláusulas IAO 15.8 y IAO 36.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, la adjudicación se realizará a valores DDP (Entrega con Derechos Pagados), por todo concepto.

En ese sentido, el eventual adjudicatario será quien deba realizar las gestiones y/o trámites correspondientes para garantizar la entrega de los bienes en el lugar de destino final.

Consulta 73:

“...Consulta Cronograma de Entregas Servicios Conexos. De acuerdo con lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, en el punto 2. LISTA DE



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO se menciona: “Fechas finales de cumplimiento de los servicios”

Y se establece una Fecha límite de cumplimiento de los servicios conexos para cada número de artículo de acuerdo al siguiente esquema:

Será de acuerdo al grupo que corresponda:

- Grupo 1: Subgrupo 1: tendrá un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días.

Subgrupo 2: tendrá un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días.

- Grupo 2: tendrá un plazo máximo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días.

- Grupo 3: tendrá un plazo máximo de TRESCIENTOS (300) días.

- Grupo 4: tendrá un plazo máximo de TRESCIENTOS SETENTA (370) días.

No se especifica el comienzo del plazo de los Servicios Conexos.

Entendemos que el mismo debería ser a partir del arribo del los Bienes al lugar de destino convenido, en el País del Comprador (cada uno de los Efectores), que corresponde con la fecha de Aceptación Provisoria. Ya que esta fecha aplica tanto a bienes BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR (tanto a ser importador como previamente importados) y a BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR.

Sin embargo, de ser así las fechas definidas en el punto 2 demorarían considerablemente la implementación de los servicios conexos, por lo tanto entendemos que el plazo de ejecución de los Servicios conexos será relacionado con cada actividad.

Sugerimos el siguiente esquema:

· Para el primer Servicio de instalación, configuración, parametrización - Efecto Tipo 1 tendrá un plazo máximo de NOVENTA (90) días desde el arribo del Software y la Infraestructura de los Servidores y las Estaciones de trabajo para Diagnóstico (tanto general como de mamografía) a cada uno de los efectores del grupo o sub grupo.

· Para el segundo Servicio de instalación, configuración, parametrización - Efecto Tipo 2 tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días desde el arribo del Software y la Infraestructura de los Servidores y las Estaciones de trabajo para Diagnóstico (tanto general como de mamografía) a cada uno de los efectores del grupo o sub grupo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Para el Servicio de Capacitación – Efecto Tipo 1 tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días desde la finalización del Servicio de instalación, configuración, parametrización - Efecto Tipo 1. Al finalizar dicho Servicio de Capacitación se procederá a la firma de la Aceptación Definitiva, a partir de la cual comienza el Servicio de administración, mantenimiento y actualización - Tipo 1
- Para el Servicio de Capacitación – Efecto Tipo 2 tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días desde la finalización del Servicio de instalación, configuración, parametrización - Efecto Tipo 2. Al finalizar dicho Servicio de Capacitación se procederá a la firma de la Aceptación Definitiva, a partir de la cual comienza el Servicio de administración, mantenimiento y actualización - Tipo 2

Lo que permite que todos los servicios conexos sean realizados dentro de los 120 días.

Solicitamos confirmación... ”

Respuesta:

Los plazos comienzan a regir desde el perfeccionamiento del contrato. Deberá estarse a lo establecido en "Lista de bienes y cronograma de entregas" y "Lista de Servicios Conexos y Cronograma de cumplimiento" de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

Consulta 74:

“...En referencia a Servidor Tipo I / Servidores Tipo II.

Almacenamiento – Almacenamiento Online (Productivo).

Almacenamiento para sistema Operativo 4 x discos duros de 120 GB o superior, aptos para arreglo RAID 5 o 10.

Consulta: solicitamos la evaluación y aceptación de una alternativa de configuración con 2 x discos SSD de al menos 240GB configurados en RAID 1 para el sistema operativo, siendo esta configuración una práctica ampliamente utilizada para la instalación del sistema operativo, que a su vez mantiene la alta disponibilidad esperada, se ajusta a una configuración estándar de mercado y representa una solución más eficiente en costo para el organismo, sin afectar la funcionalidad ni los niveles de servicio requeridos...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En relación con la configuración de discos para el sistema operativo en Servidores Tipo I y Tipo II, se aclara que los requerimientos especificados en el Documento de Licitación constituyen la configuración mínima obligatoria.

Las ofertas serán evaluadas sobre la base de los requerimientos mínimos establecidos en el Documento de Licitación, considerando la pertinencia de propuestas superadoras, de corresponder

Consulta 75:

“...En la sección “ARTÍCULO 4 - INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES - TIPO 2”, título “ALMACENAMIENTO”, subtítulo “Almacenamiento Online (Productivo)” (Pág. 145) se menciona:

“La solución debe contar con almacenamiento online, de alta disponibilidad, con configuración en modo paralelo-redundante (RAID 5 o 10), mediante discos hot plug SATA o SAS de alto rendimiento. Almacenamiento para sistema Operativo 4 x discos duros de 120 GB o superior, aptos para arreglo RAID 5 o 10. Almacenamiento storage de estudios médicos: 15.000 rpm, hot plug SATA”

Dado que los HDD 15krpm SATA no existen en el mercado, confirmar que es posible ofertar almacenamiento SSD para sistema operativo y Bases de Datos, y almacenamiento SATA 7.2 krpm para almacenamiento de imágenes, que corresponde a lo recomendado por el fabricante del software y asegura que la performance de funcionamiento sea óptima. En la tecnología SATA, las unidades de alta capacidad destinadas a almacenamiento masivo se ofrecen habitualmente a 7.200 rpm, siendo este el estándar de mercado para este tipo de discos, manteniendo la funcionalidad y el rendimiento adecuados para el almacenamiento de estudios médicos...”

Respuesta:

Ver Enmienda N°1.

Consulta 76:

“...En referencia a Servidor Tipo I / Servidores Tipo II.

Conectividad - Posibilidad de conexión a controladora para almacenamiento externo SAS 6 Gbps (mínimo).

Consulta: solicitamos se aclare el alcance de dicha condición.

¿Esta “posibilidad de conexión” debe estar instalada y provista en la configuración ofertada desde el inicio (incluyendo la controladora y los puertos SAS 6 Gbps), o se requiere únicamente que el servidor cuente con la capacidad de expansión futura para incorporar



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

dicha conectividad (slots, compatibilidad y soporte para controladora SAS 6 Gbps), sin necesidad de incluirla físicamente en la oferta inicial?

Agradeceremos su confirmación para adecuar correctamente la propuesta técnica... ”

Respuesta:

Se requiere únicamente que el servidor cuente con la capacidad de expansión futura para incorporar dicha conectividad (slots, compatibilidad y soporte para controladora SAS 6 Gbps), sin necesidad de incluirla físicamente en la oferta.

Consulta 77:

“...Con el objetivo de facilitar la instanciación y utilización del visualizador web local, se considera recomendable que cada estación de trabajo de un efecto pueda resolver el nombre del visualizador web (URL única o global) hacia la dirección IP del servidor local correspondiente a dicho efecto.

De esta manera, cuando un médico u otro usuario, utilizando el sistema SIGEHOS desde un efecto determinado, intente acceder al visualizador web, se garantizará que se abra específicamente el visualizador local asociado a ese efecto.

En función de lo expuesto, se solicita confirmar la posibilidad de que el sistema permita:

- Resolver el nombre del visualizador web hacia la dirección IP del servidor local de cada efecto.

En caso de que lo anterior no fuera posible o en caso de preferencia, también está la alternativa de que SIGEHOS utilice una URL diferente para cada efecto; de modo que se garantice que el usuario accederá al visualizador del servidor que tiene localmente en su ubicación.

Se solicita confirmar si esta alternativa es aceptable... ”

Respuesta:

Se confirma que cada servidor local podrá identificarse mediante un FQDN distinto, permitiendo que el visualizador web de cada efecto sea accedido de forma específica desde SIGEHOS mediante su URL correspondiente.

Consulta 78:

“...Con el objetivo de minimizar el tráfico de información entre ASI y los efectores, se solicita confirmar que el uso del Visor Clínico se realizará exclusivamente dentro de cada efecto; sin requerirse la visualización centralizada de imágenes... ”

Respuesta:

Se aclara que el visor clínico estará integrado con SIGEHOS y, por lo tanto, realizará la visualización de imágenes de forma centralizada, no únicamente dentro de cada efecto.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 79:

“...En relación con lo indicado en la Página 109, se entiende que el diagrama presentado tiene carácter referencial, por lo que se solicita confirmar que:

El componente identificado como “VM SOFT VISUAL”, ubicado en el ámbito “ASINF – DATA CENTER”, queda a criterio del oferente, pudiendo este optar por una solución de visualización web local en cada efector, sin centralizar la visualización web, manteniendo únicamente el almacenamiento de imágenes a nivel central durante 10 años y la provisión del motor de interoperabilidad a nivel central...”

Respuesta:

En relación con lo indicado en la Página 109, se confirma que el diagrama presentado tiene carácter referencial. Por lo tanto, el componente identificado como “VM SOFT VISUAL”, ubicado en el ámbito “ASINF – DATA CENTER”, podrá implementarse como solución de visualización web local en cada efector, sin centralizar la visualización web, manteniéndose únicamente el almacenamiento central de imágenes por 10 años y la provisión del motor de interoperabilidad a nivel central.

Consulta 80:

“...Con el objetivo de facilitar la instanciación y utilización del visualizador web local, se considera recomendable que cada estación de trabajo de un efector pueda resolver el nombre del visualizador web (URL única o global) hacia la dirección IP del servidor local correspondiente a dicho efector.

De esta manera, cuando un médico u otro usuario, utilizando el sistema SIGEHOS desde un efector determinado, intente acceder al visualizador web, se garantizará que se abra específicamente el visualizador local asociado a ese efector.

En función de lo expuesto, se solicita confirmar la posibilidad de que el sistema permita:

- Resolver el nombre del visualizador web hacia la dirección IP del servidor local de cada efector...”

Respuesta:

Será posible generar un registro FQDN específico para cada servidor local, permitiendo que cada estación de trabajo resuelva el nombre del visualizador web hacia la dirección IP correspondiente de su efector.

Consulta 81:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“...Con el objetivo de facilitar la instanciación y utilización del visualizador web local, se considera recomendable que cada estación de trabajo de un efecto pueda resolver el nombre del visualizador web (URL única o global) hacia la dirección IP del servidor local correspondiente a dicho efecto.

De esta manera, cuando un médico u otro usuario, utilizando el sistema SIGEHOS desde un efecto determinado, intente acceder al visualizador web, se garantizará que se abra específicamente el visualizador local asociado a ese efecto.

En función de lo expuesto, se solicita confirmar la posibilidad de que el sistema permita: Resolver el nombre del visualizador web hacia la dirección IP del servidor local de cada efecto.

En caso de que lo anterior no fuera posible o en caso de preferencia, también está la alternativa de que SIGEHOS utilice una URL diferente para cada efecto, de modo que se garantice que el usuario accederá al visualizador del servidor que tiene localmente en su ubicación.

Se solicita confirmar si esta alternativa es aceptable...”

Respuesta:

Será aceptable utilizar una URL diferente para cada efecto, de manera que cada usuario acceda al visualizador web correspondiente a su servidor local.

Consulta 82:

“...En relación con lo indicado en la página 152 del pliego, se solicita aclarar el alcance del requerimiento referido al entorno virtualizado del Centro de Procesamiento de Datos (CPD).

Se solicita confirmar que la infraestructura centralizada puede disponer del licenciamiento y de las plataformas de virtualización disponibles en el CPD, considerando:

- *VMware ESX 7.0 ó Microsoft Hyper-V, sobre Windows Server 2025;*

Se solicita confirmar que la infraestructura centralizada puede disponer de licenciamiento de sistema operativo para servidores:

- *Windows Server 2019 – English Edition...”*

Respuesta:

Se aclara que el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) dispone de infraestructura de virtualización basada en VMware ESXi versión 8.0.3 o superior, la cual constituye la plataforma disponible y recomendada para el despliegue de la solución centralizada.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asimismo, se informa que el sistema operativo de servidores disponible y aconsejado en el CPD es Windows Server 2025, no resultando necesaria ni prioritaria la utilización de versiones anteriores. En consecuencia, la solución propuesta deberá ser compatible con dicha versión, en línea con los estándares tecnológicos vigentes definidos por el GCABA.

Consulta 83:

“...En relación con lo indicado en la página 152 del pliego, se solicita confirmar que en “ASINF – DATA CENTER” (CPD), el mandante dispondrá de infraestructura física o virtual, de acuerdo con los requerimientos de la solución propuesta...”

Respuesta:

En relación con lo indicado, se confirma que en “ASINF – DATA CENTER” (CPD), el adjudicatario dispondrá de infraestructura virtual de acuerdo con los requerimientos de la solución propuesta.

Consulta 84:

“...En relación con lo indicado en la página 152 del pliego, se solicita confirmar que en caso de ser necesario se podrá ofertar servidores físicos que serán alojados en “ASINF – DATA CENTER” (CPD)...”

Respuesta:

Se podrá ofertar servidores físicos para ser alojados en “ASINF – DATA CENTER” (CPD), siempre que ello no genere costos adicionales para GCABA.

Consulta 85:

“...En relación con lo indicado en la página 152 del pliego, se solicita confirmar que en caso de ser necesario ofertar servidores físicos que serán alojados en “ASINF – DATA CENTER” (CPD), este tendrá disponibilidad para poder rackear estos equipos...”

Respuesta:

Los servidores físicos ofertados podrán ser rackeados en el CPD, siempre que no se generen costos adicionales para GCABA. Esta tarea deberá realizarse con coordinación, supervisión y siguiendo estrictamente las indicaciones del área competente de GCABA responsable de la administración del CPD.

Consulta 86:

“...Se solicita la posibilidad de realizar una reunión técnica, previa a la oferta, entre cada oferente y el equipo del CPD, a fin de relevar en detalle el entorno existente y permitir la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

formulación de una oferta técnica y económica optimizada, alineada con la infraestructura disponible... ”

Respuesta:

No se encuentra prevista la realización de una reunión previa a la presentación de las ofertas entre los oferentes y el equipo del Centro de Procesamiento de Datos (CPD).

Consulta 87:

“...En relación a “ASINF – DATA CENTER”, y respecto a:

** Almacenamiento para sistema operativo y base de datos de software centralizador de imágenes,*

Por favor confirmar que se cuenta con discos de estado sólido a través de SAN, con una performance mínima de 20.000 IOPS.

En caso de que no, por favor compartir con qué se cuenta y que especificaciones mínimas se contemplan.

** Almacenamiento para imágenes de software centralizador de imágenes,*

Por favor confirmar que se cuenta con discos a través de NAS, con una performance mínima de 4.000 IOPS. En caso de que no, por favor compartir con qué se cuenta y que especificaciones mínimas se contemplan... ”

Respuesta:

El almacenamiento de imágenes deberá realizarse en los servidores locales provistos por el oferente. En el CPD de ASI, únicamente se alojará el motor de integración, por lo que las especificaciones de discos SSD o NAS en el CPD no aplican para almacenamiento de imágenes.

Consulta 88:

“...Respecto a la integración con Sistemas HIS RIS: ¿Cuál será el protocolo elegido para la integración de datos?... ”

Respuesta:

Tal como se especifica en el Documento de Licitación, el oferente podrá optar por una propuesta de integración basada en HL7 v2 o FHIR, según lo considere más adecuado para la solución PACS ofrecida.

Consulta 89:

“...Respecto al almacenamiento BCKP de las imágenes, ¿cuál será la modalidad elegido o pretendida a dicho fin?... ”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respuesta:

El proveedor deberá implementar la solución de almacenamiento de manera que se garantice la disponibilidad y seguridad de los datos clínicos en cada efector. Para tal fin:

1. Almacenamiento local (online): Se deberá montar un volumen mediante protocolo NFS en cada servidor local provisto por el adjudicatario. Este volumen servirá como repositorio principal de las imágenes adquiridas, sobre el cual se deberán ejecutar los procesos de sincronización necesarios para asegurar la consistencia de los datos.
2. Resguardo en NAS: Adicionalmente, el proveedor deberá realizar una copia de las imágenes almacenadas en el servidor local hacia el NAS provisto en el marco de la contratación, asegurando así la existencia de un respaldo confiable. Esta copia deberá ser periódica, completa y consistente, garantizando la recuperación de datos en caso de contingencias o fallas en el almacenamiento local.
3. Responsabilidad técnica: La implementación de estos mecanismos de almacenamiento y respaldo será responsabilidad del proveedor, incluyendo la configuración, sincronización y verificación del correcto funcionamiento de los mismos, sin que ello implique acceso directo a la infraestructura del GCBA más allá del alcance definido para la provisión del NAS y los servidores locales.

Consulta 90:

“...Respecto del sistema de redundancia backup de imágenes, ¿cómo será la comunicación con dicho nodo, a través de qué protocolo, y qué velocidad utilizará la Red e infraestructura?...”

Respuesta:

En relación con la consulta sobre el sistema de redundancia y backup de imágenes médicas, se confirma que:

1. Comunicación con el nodo de respaldo: La sincronización de las imágenes almacenadas en los servidores locales hacia el NAS provisto en el marco de la contratación se realizará a través del protocolo NFS (Network File System), asegurando la correcta transferencia y disponibilidad de los archivos de imagen para su resguardo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2. Velocidad de transmisión e infraestructura de red: La comunicación se llevará a cabo utilizando la infraestructura de red interna y el enlace disponible en cada efecto. La velocidad y capacidad de la red estarán alineadas con los requerimientos de la solución para garantizar que la sincronización y backup se realicen de manera eficiente, completa y confiable, sin comprometer la operación normal del sistema PACS.
3. Responsabilidad técnica: El proveedor será responsable de configurar y garantizar la sincronización periódica de los datos entre los servidores locales, los volúmenes centralizados y el NAS local, verificando la integridad de la información y asegurando que la solución cumpla con los requisitos de alta disponibilidad, continuidad operativa y protección de datos clínicos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular Aclaratoria Con Consulta N°2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.